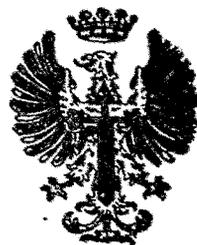




DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



ESPECIALIDADES ME- DICAS

Nombramiento de alumnos

1.º Por haber superado las pruebas del concurso-oposición convocado por Orden de 17 de mayo último (D. O. núm. 116), para el que fueron designados aspirantes por Orden de 29 de julio (D. O. núm. 173), se nombran alumnos de las especialidades que se indican a los oficiales médicos que a continuación se relacionan:

1.01.—Urología.

Capitán médico D. Rafael Abad Ibáñez.

Otro, D. José Carretero de Miguel.

1.02.—Cirugía Cardiovascular.

Capitán médico D. Rafael García García.

2.º Los oficiales médicos relacionados efectuarán su presentación en la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar el día 14 de noviembre de 1966. Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

Bajas

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 87 y 120 del Reglamento pa-

ra el Régimen Interior de la Academia Auxiliar Militar, el cabo primero de Infantería D. Juan de la Peña Dugnot, nombrado alumno del Curso Preparatorio de dicha Academia por Orden de 21 de julio de 1965 (D. O. número 166), causa baja en la misma, a petición propia, y alta en el Regimiento de Infantería Milán núm. 3, Cuerpo de procedencia.

Madrid, 26 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el apartado I.) del caso I del artículo 36 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, publicadas por Orden de 2 de agosto de 1952 (D. O. núm. 191), causan baja en la Instrucción Premilitar Superior los alféreces eventuales de complemento que a continuación se relacionan, dejando de ostentar el empleo eventual que les fue conferido por las Ordenes que asimismo se indican y quedando con el de sargento de complemento efectivo.

Arma de Artillería (E. Campaña)

Don Pedro López Jiménez, del reemplazo de 1964, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230).

Don Angel Parejo Prados, del reemplazo de 1961, Distrito de Sevilla, ascendido a alférez eventual por Orden circular de 1 de octubre de 1966 (D. O. núm. 230).

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR

Concursos

Una vacante de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 30 de agosto de 1939 («Boletín Oficial del Estado» núm. 243), Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos ha dispuesto que el comandante de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Angel Centeno Pérez, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, pase destinado al Alto Estado Mayor.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de octubre de 1966, el jefe y oficial de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Coronel (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Eduardo Sánchez-Serrano Sales, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Teniente auxiliar D. Ramón Romero Gil, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, el cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Francisco Niebla Vidal, con destino en el II Batallón del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, quedando en la situación militar que por su edad le corresponda, y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento de haber pasivo, si procede, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 24 de octubre de 1966, al jefe y oficiales de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican, excepto para el que se señala otra situación.

A teniente coronel

Comandante D. Eufasio de Alba Boza, de la segunda Zona de la Instrucción Premilitar Superior, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A comandante

Capitán D. Ricardo Espino García, del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9, en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla.

A capitán

Teniente D. Francisco Alzueta Alzueta, de las Fuerzas de Policía Armada, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, y cesando en la situación de en Servicios Especiales, Grupo de destinos de carácter militar.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Cambio de Escala

Por haber sido concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, según Orden de la Presidencia del Gobierno de 19 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» núm. 233), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio núm. 225, a los tenientes auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan causan baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de junio de 1952 (D. O. número 162), con residencia en las plazas que se indican:

Teniente D. Gabriel Alvarez Sobrino, de disponible en el Norte de África, plaza de Ceuta, fijando su residencia en Málaga.

Otro, D. Martín Aldea Sanz, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, fijando su residencia en Valladolid.

Otro, D. Antonio Borreguero González, del C. I. R. núm. 1, fijando su residencia en Madrid.

Otro, D. Basilio González Moral, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, fijando su residencia en Barcelona.

Otro, D. Francisco Morante Gutiérrez, de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Tarifa número 33, fijando su residencia en Huesca.

Otro, D. Gregorio Martín Arroyo, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, fijando su residencia en Madrid.

Otro, D. Miguel Sastre Jaumot, de disponible en Baleares, plaza de Palma de Mallorca, fijando su residencia en Palma de Mallorca.

Otro, D. Manuel Lanuza Bandrés, de disponible en la 6.ª Región Militar, plaza de Bilbao y agregado al Regimiento de Infantería Garatano número 45, fijando su residencia en Bilbao.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. Fernando Prieto Alvarez, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Batallón I), con doña Concepción Romero Pi.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 29 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de Banda del Arma de Infantería que a continuación se relacionan:

Subteniente maestro de Banda don Julio Ortega Sánchez, del Regimiento de Infantería Palma núm. 47, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Brigada maestro de Banda D. Bonifacio Sánchez Sánchez, del Batallón de Infantería de este Ministerio, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Ventura Antón Alvarez, del Centro de Instrucción de Reclutas número 5, cinco trienios por llevar quince años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Sargento maestro de Banda D. Santiago Aguado Redondo, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, dos trienios por llevar seis años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1966.

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Juan Coloma Coloma, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, dos trienios por llevar seis años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio con sueldo de sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Rafael Briceño Jiménez, del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2.

Otro, D. Ramiro Herrera Rodríguez, del Regimiento de Infantería Barbatro núm. 43.

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965

(D. O. núm. 52), se concede la asimilación al empleo de subteniente, con la antigüedad de 3 de febrero de 1966 y efectos económicos de 1 de marzo del mismo año, al maestro de Banda del Arma de Infantería (asimilado a brigada) D. Vicente Castilla García, con destino en el Regimiento Mixto de Infantería Española número 18, continuando en dicho Cuerpo y escalafonándose en el mismo puesto en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), se concede el empleo de comandante honorífico, con la antigüedad que para cada uno de ellos se señala, a los capitanes de Infantería en situación de reserva que a continuación se relacionan, con residencia en las Regiones Militares y plazas que se indican, quedando en la misma situación militar que actualmente se encuentran.

Capitán D. Benigno Grandío Seljas, con antigüedad de 3 de junio de 1965, en la 8.ª Región Militar, plaza de Villalba (Lugo).

Otro, D. José Paniagua Díaz, con antigüedad de 31 de octubre de 1965, en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Francisco Hernández Roderó, con antigüedad de 10 de febrero de 1966, en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

Otro, D. Antonio Gómez Fernández, con antigüedad de 13 de marzo de 1966, en la 4.ª Región Militar, plaza de San Carlos de la Rápita (Tarragona).

Otro, D. Germán Brasa de la Rosa, con antigüedad de 25 de mayo de 1966, en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

Otro, D. Bernardino Prieto Fernández, con antigüedad de 30 de mayo de 1966, en la 8.ª Región Militar, plaza de Orense.

Otro, D. José Fernández Cienfuegos, con antigüedad de 8 de julio de 1966, en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Ascensos

Por reunir las condiciones señaladas en la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 163), se asciende al empleo de comandante de Infantería, con antigüedad de 24 de octubre

de 1966, al capitán de la citada Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Romero Gómez-Mantilla, en situación de «En expectativa de Servicios Civiles», con residencia en la 7.ª Región Militar, plaza de Maza de Alba, continuando en la misma situación.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 26 de octubre de 1966, el teniente de complemento de Infantería D. Florencio Martínez Pacheco, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Campaña), anunciada por Orden de 30 de agosto de 1966 (D. O. núm. 199), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Félix Giráldez González, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 27 de octubre de 1966, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Antonio Izquierdo Barrios, de la Jefatura de Artillería de Canarias, quedando en la situación de a mis órdenes en Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se les conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficial del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

Rama de Armamento y Material

Teniente coronel D. Miguel Ibáñez Pérez, de la Escuela Politécnica del Ejército, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Comandante D. Miguel Martínez Casado, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Emilio Motilva Harri, de la Fábrica Nacional de Valladolid, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Rama de Construcción y Electricidad

Teniente coronel D. Gregorio Escribano Tejedor, del Laboratorio de Ingenieros del Ejército, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Comandante D. Julio Villacañas Berenguer, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Fernando Bariego Izquierdo, del Servicio Militar de Construcciones, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de octubre de 1966.

Otro, D. Julio Molina Aldana, de la Junta Central de Acuartelamiento, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Capitán D. Horacio Crespo Rivas, de la Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de julio de 1966.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se le conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes de Ingenieros de Armamento y Construcción que a continuación se relacionan.

RAMA DE ARMAMENTO Y MATERIAL

Capitán ayudante D. Silvestre Martín-Frero Delgado, en situación de Servicios Especiales, Empresa Nacional «Santa Bárbara», de Industrias Militares, S. A., siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1966.

Teniente ayudante D. Antonio Crespo Alfonso, del Parque de Artillería de Valencia, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966

Capitán auxiliar D. Teófilo Menéndez Suárez, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. José González García, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. Paulino Álvarez Fernández, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. José Fernández Huerta, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Teniente auxiliar D. Edmundo Rodríguez Bombín, de la Comisión de Movilización Industrial de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón Oporto Asenjo, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. José García Martínez, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. Avelino Díaz Menéndez, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. Oscar Sánchez García, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. Joaquín Hidalgo Alonso, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. Manuel González González, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. Avelino Fernández García, de la Fábrica Nacional de Cañones de Trubia.

Otro, D. César Martínez González, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid.

Otro, D. Manuel Gómez Otero, del Parque de Artillería de La Coruña.

Otro, D. Luis Núñez Nebreda, de la Comisión de Movilización Industrial de la 6.ª Región Militar.

Alferez auxiliar D. José Navarro López, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

RAMA DE CONSTRUCCION Y ELECTRICIDAD

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966

Capitán ayudante D. Marcelino Herrero Hernández, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Bernardo Manzanares Zamora, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Pérez de Velasco, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Teniente ayudante D. José Jaraiz Cendán, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento de complemento, a percibir desde 1 de octubre de 1966.

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1966

Capitán auxiliar D. José Gallardo Garrido, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Vidal Martín Rodríguez, de la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Ramón Ballesteros Martínez, de la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar.

Teniente auxiliar D. Adolfo Ruiz Guijarro, de la Escuela Militar de Montaña.

Otro, D. Francisco Maqueda Burgos, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Díaz Ruiz, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Julio Román Rivero, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Fernando Vigil Flores, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Rafael Gracia Boix, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar.

Alferez auxiliar D. Bernardo Heredero Sacristán, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Otro, D. Pedro Luis Valdearcal, en situación de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Sevilla, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

Vacantes de destino

Segunda convocatoria.

De libre elección.

Jue: togado permanente de la Capitanía General de Canarias.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

Juez togado permanente de la Comandancia General de Ceuta.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

Juez togado permanente de la Comandancia Militar de Melilla.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

Documentación a remitir: Instancia documentada con Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 23 de marzo de 1961 (D. O. número 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de capitán auditor de la Escala activa, existente en la Secretaría de Justicia de la 8.ª Región Militar.

Documentación a remitir: Papeleta de petición de destinos.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL. Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden al jefe del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se expresa los trienios acumulables que se señalan, a percibir en la fecha que también se indica:

Teniente coronel auditor, Escala activa, D. Francisco Rodríguez Álvarez, en situación de en Servicios Civiles, en la 1.ª Región Militar, plaza de Alcazar de San Juan (Ciudad Real), diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



SANIDAD MILITAR

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán médico (E. A.), del Cuerpo de Sanidad Militar, existente en la Academia de Sanidad Militar, Sección de Medicina, para auxiliar de profesor del 5.º Grupo.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. número 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, según Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 7 de julio último («Boletín Oficial del Estado» núm. 189), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Ministerio número 225), al teniente auxiliar del Cuerpo de Sanidad Militar D. Sebastián Ortega González, de la Compañía de Servicios de la 6.ª Región Militar, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de colocado que determina el apartado a) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con residencia en Burgos.

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en el Parque de Automovillismo de la Guardia Civil (Madrid).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, a voluntad propia, y causa alta en la Escala de complemento, por estar comprendido en el artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (DIARIO OFICIAL núm. 73), el practicante de segunda (asimilado a subteniente) don Jesús Villalba Andrés, de la Clínica Militar Psiquiátrica de Palencia, quedando en la situación de disponibilidad ajena al servicio activo en la 7.ª Región Militar, plaza de Palencia, y haciéndosele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo; si procediera, en razón a sus años de servicio.

Madrid, 29 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Concursos

Una vacante de oficial médico de complemento, existente en el Hospital Militar de Las Palmas de Gran Canaria, para médico de guardia y con conocimientos especiales de toxicología, aportando los méritos que consideren oportunos y con arreglo a las normas que también se detallan.

Podrán tomar parte los subalternos efectivos de complemento que se hallen en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía y con sujeción a cuanto determinan los apartados primero, segundo y quinto de la Orden de 17 de abril de 1959 (D. O. núm. 87).

Percibirá mientras esté en situación de actividad los haberes y emolumentos correspondientes a su empleo.

Harán constar en la solicitud, fecha de la Orden ministerial por la que fueron nombrados alféreces efectivos de complemento y adjuntarán certificado en extracto del acta de nacimiento, excepto aquellos que solicitaron vacantes anunciadas en concursos anteriores.

No será tenida en cuenta ninguna instancia recibida con posterioridad o incompleta en su documentación e informe.

Documentación: Instancia y ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), cursadas por conducto de la Autoridad Militar de la plaza en que residan.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



MÚSICAS MILITARES

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden cinco trienios acumulables por llevar quince años de servicio desde su primera revista administrativa como oficial, al capitán director músico don José Mir Félix, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28.

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal músico que a continuación se relaciona:

Sargento primero músico D. Basilio López de Subijana y Aldama, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Miguel Fernández Bozas, del Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Manuel Jiménez Gutiérrez, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 1, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de octubre de 1966.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Ernesto Pérez Flores, del Regimiento de Infantería San Marcial número 7, tres trienios por llevar nueve años de servicio con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Otro, D. José Ledó Suárez, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, dos trienios por llevar seis años de servicio con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de agosto de 1966.

Otro, D. José Crespo Villatoro, del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, un trienio por llevar tres años de servicio con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de julio de 1966.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de noviembre de 1966

Subteniente músico D. José Vidal Bahamonde, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Otro, D. Luis Casas Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Juan Rivera García, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63.

Sargento primero músico D. Arsenio Sánchez Nodal, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Jesús Gómez García, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de noviembre de 1966

Sargento primero músico D. Francisco López Rojas, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Alejandro Navarro Cordido, del mismo.

Cuatro trienios por llevar doce años de servicio con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de noviembre de 1966

Cabo músico, asimilado a sargento don Alfonso Gallardo Galán, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Otro, D. Laureano García Serván, del Regimiento de Infantería Canarias número 50.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de noviembre de 1966

Cabo músico, asimilado a sargento, don Andrés Martín Tejero, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Ramón Dorcal Calcerrada, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Otro, D. Francisco Martínez Santos, del mismo.

Dos trienios por llevar seis años de servicio con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de noviembre de 1966

Cabo músico, asimilado a sargento, don Vicente Romero Novo, de la Academia General Militar.

Otro, D. Marcelino Pérez Galea, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

Un trienio por llevar tres años de servicio con derecho a este devengo, a percibir desde 1 de noviembre de 1966

Cabo músico, asimilado a sargento, don Rafael Murtil García, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

Otro, D. Andrés Rasero Núñez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto

de 28 de junio de 1957 (D. O. número 155), se concede prórroga de edad para el retiro al personal músico que a continuación se relaciona:

Subteniente músico D. Antonio Chaves Roper, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, hasta los cincuenta y tres años.

Otro, D. Severo Castro Villar, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, hasta los cincuenta y dos años.

Otro, D. Vicente Martín Viribay, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, hasta los cincuenta y dos años.

Otro, D. Emilio Aldana Aldana, del Regimiento de Infantería Las Navas número 12, hasta los cincuenta y cuatro años.

Otro, D. Eliseo Ribelles Garcés, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, hasta los cincuenta y tres años.

Otro, D. Lorenzo Chacón Jaramillo, del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10, hasta los cincuenta y cinco años.

Sargento primero músico D. Ramón Facenda Ripado, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Federico Sánchez Monroy, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, hasta los cincuenta y cinco años.

Otro, D. Juan López Cutillas, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, hasta los cincuenta y cuatro años.

Otro, D. Zacarías de la Flor Albalade, de la Música de la División Acorazada «Brunete» núm. 1 (agregada al Regimiento Mixto de Ingenieros número 1), hasta los cincuenta y dos años.

Otro, D. Gaspar Cirre Pardo, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. Andrés del Amo Sánchez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, hasta los cincuenta y cuatro años.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Pedro Indurain Solá, perteneciente a la Música de la División de Montaña «Navarra» núm. 6 (agregada al Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66), hasta los cincuenta y cinco años.

Otro, D. Miguel Pérez Rocha, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, hasta los cincuenta y cuatro años.

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero de la Orden de 3 de marzo de 1964 (D. O. núm. 55), se concede la asimilación al empleo de sargento, con la antigüedad y

efectos económicos que para cada uno se indica a los músicos de tercera que a continuación se relacionan:

Academia de Infantería

Francisco Villar Ortiz, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1966.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Marcial Fontán Vázquez, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1966.

Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2

Feraando Alonso Contreras, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1966.

Regimiento de Infantería Milán número 3

Matias Martín Vaquero, con la antigüedad de 11 de noviembre y efectos económicos de 1 de diciembre de 1966.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10

José Alonso Fernández, con la antigüedad de 14 de octubre y efectos económicos de 1 de noviembre de 1966.

Regimiento de Infantería Murcia número 42

Alfonso Montes Fernández, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1966.

Odilo Vidal Sabucedo, con la antigüedad y efectos económicos de 1 de noviembre de 1966.

Madrid, 27 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



C. A. S. E.

Edades

Comprobado documentalmente que la taquimecanógrafa del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército doña Elvira García Hernández, con destino en la Dirección General de Reclutamiento y Personal, nació el día 29 de diciembre de 1901 y no el 29 de diciembre de 1902, como por error figura en su Libreta de Servicios, sé rectifica en el sentido expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), debiendo verificarse las anotaciones correspondientes en la documentación de la interesada.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Concursos

Una vacante de coronel o teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, con preferencia para los licenciados en Derecho, existente en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Próximo a producirse una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, para representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en Málaga, se anuncia para ser cubierta por los de este empleo y Escala que deseen desempeñarlo.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la

Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, existente en el Patronato de Huérfanos de Suboficiales.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Libre elección.—Nueva creación.

Una de sargento primero o sargento de cualquier Arma, existente en la Unidad de Helicópteros núm. 11 para Cuerpo de Ejército.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación a enviar a la Di-

rección General de Reclutamiento y Personal; Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 28 de octubre de 1966.

MENÉNDEZ

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamientos de haberes pasivos que empieza con el teniente de complemento de Artillería D. Santiago Pérez Ferreira y termina con el cabo de Ingenieros Francisco Morello Quijada, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1 anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 19 de octubre de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corres- ponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Santiago Pérez Ferreira	Teniente Complt.º	Artillería	Retirado..	2.526,86	1	febrero	1964
Don Alejandro Blandino Jiménez	Auxiliar 2.º	C. A. S. T. A.	Retirado..	3.651,24	1	febrero	1963
Don José Ruiz Carmona	Subteniente...	Guardia Civil...	Retirado..	3.517,49	1	enero	1962
Don Alejo San José López	Brigada	Especialista...	Retirado..	3.563,73	1	enero	1962
Don Enrique García Grande	Brigada Complt.º	Infantería	Retirado..	2.465,61	1	febrero	1964
Don Manuel Rodríguez García	Brigada Complt.º	Caballería	Retirado..	2.378,12	1	febrero	1964
Don Antonio Barba Núñez	Brigada Complt.º	Artillería	Retirado..	2.470,61	1	febrero	1964
Don Antonio López Carnero	Sargento...	Intendencia...	Retirado..	2.333,12	1	febrero	1964
Don Manuel Grande Gallego	Sargento...	Infantería	Retirado..	2.245,62	1	febrero	1964
Don Servando Román Villanueva	Sargento...	Caballería	Retirado..	2.378,12	1	febrero	1964
Don Lázaro Sáenz de Pipaón Ruiz	Sargento...	Guardia Civil...	Retirado..	2.378,12	1	enero	1962
Don Secundino del Olmo Rodríguez	Sargento...	Guardia Civil...	Retirado..	2.275,62	1	enero	1962
Domingo Malo Blasco	Guardia	Guardia Civil...	Retirado..	1.401,93	1	octubre	1963
Marcelo Higuera Alcalde	Guardia	Guardia Civil...	Retirado..	750,00	1	abril	1963
Don Eugenio Galdón Barberá	Capitán de corbeta.	Armada	Retirado..	2.022,35	1	diciembre	1964
Don Francisco Pardavila Cepeda	Brigada	Infantería	Retirado..	2.526,86	1	noviembre	1965
Don Manuel García Ruiz	Brigada Complt.º	Caballería	Retirado..	2.470,61	1	febrero	1965
Don Joaquín Ruiz Picón	Celador mayor 1.º puerto...	Armada	Retirado..	2.341,66	1	julio	1964
Don Agustín Quiroga Pombo	Sargento...	Guardia Civil...	Retirado..	2.369,98	1	julio	1964
Francisco Morcillo Quijada	Cabo	Ingenieros	Retirado..	1.611,10	1	mayo	1966

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá, al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 (B. O. del E.º núm. 363), previo el de reposición que como trá-

mite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por

su anterior señalamiento que queda nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(b) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la constancia en el Servicio.

(c) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(d) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

QUE SE CITA

Desde la fecha de arranque y por aplicación Ley 1/1964 percibirá hasta fin de:	Desde 1 de abril 1964 a fin diciembre 1964, con incremento 25 %, Ley 1/64, percibirá	Desde 1 enero de 1965 a fin de diciembre 1965 con incremento 50 por 100 Ley 1/64 percibirá	Desde 1 enero de 1966 con incremento 75 por 100 Ley 1/64 percibirá	PUNTO DE RESIDENCIA Y DELEGACION DE HACIENDA POR LAS QUE DEBEN COBRAR		Observaciones
	Pesetas	Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
MARZO 1964						
2.526,86	3.158,57	3.790,29	4.422,00	Granada	Granada	(a, b, c).
3.651,24	4.564,05	5.476,86	6.389,67	Cádiz	Cádiz	(a, b, d).
3.517,49	4.396,86	5.276,23	6.155,60	Amorabieta.....	Vizcaya	(a, b, d).
3.563,73	4.454,66	5.345,59	6.236,52	Palma	Baleares	(a, b, d).
2.465,61	3.082,01	3.698,41	4.314,81	Sta. Cruz Tenerife.	Tenerife.....	(a, c, e).
2.378,12	2.972,65	3.567,18	4.161,71	Madrid	D. G. Deuda	(a, c, e).
2.470,61	3.088,26	3.705,91	4.323,56	Gibraltar.....	Huelva	(a, b, c).
2.333,12	2.916,40	3.499,68	4.082,96	Sta. Cruz Tenerife.	Tenerife.....	(a, c).
2.245,62	2.807,02	3.363,42	3.929,82	Madrid	D. G. Deuda	(a, c).
2.378,12	2.972,65	3.567,18	4.161,71	Vadillo - G.	Zamora	(a, c, e).
2.378,12	2.972,65	3.567,18	4.161,71	Logroño	Logroño	(a, c, e).
2.275,62	2.844,52	3.413,43	3.982,33	Villafalé.....	León	(a, c, f).
1401,93	1.752,41	2.102,89	2.453,37	Alicante	Alicante	(a).
750,00	937,50	1.125,00	1.312,50	Villares	Jaén	(a).
DICIEMBRE 1964 CON INCREMENTO DEL 25%						
2.552,73	---	3.063,52	3.574,10	Madrid	D. G. Deuda	18-11-64 (D. O. M. 264).
DICIEMBRE 1966 CON INCREMENTO DEL 80%						
3.790,29	---	---	4.422,00	Oviedo	Oviedo	(a, b, c).
3.705,91	---	---	4.323,57	Linares	Jaén	(a, b, c)
CON INCREMENTO DEL 75%						
4.097,90	---	---	---	Tortosa	Tarragona	(a, d, e).
4.147,46	---	---	---	Teis	Vigo	(a, b, g).
2.810,42	---	---	---	Cieza	Murcia	(a).

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(g) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

Madrid, 19 de octubre de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

PERSONAL MARROQUI

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de fecha 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala al personal marroquí e indígena que fi-

gura en la misma, que empieza con el sargento marroquí Mohamed Ben Mohand Holti núm. 9.217, del Grupo de Infantería de Tetuán núm. 1 y termina con el policía indígena Mohammed Aali Urriagli núm. 36.803, del Grupo de Policía de Ifni núm. 1, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a las Leyes de 26 de febrero de 1953 («B. O. del Estado» núm. 58) y 172/65 (D. O. número 292).

Madrid, 20 de octubre de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Empleos	GRUPO A QUE PERTENECE	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo hasta fin diciembre 1965		
				Día	Mes	Año
Mohamed Ben Mohand Holti, número 9.217	Sargento marroquí.	Infantería Tetuán núm. 1	799,99	1	enero	1965
Mohamed Ben Ab - Es - Selan Hasani, número 14.146	Sargento marroquí.	Infantería Tetuán núm. 1	1.350,00	1	enero	1964
El Kibir Ben Bakal Ben Kabdur, número 13.604	Cabo marroquí	Infantería Tetuán núm. 1	750,00	1	enero	1965
Bdkili Ben Mohant Ben Selant, número 10.413	Sargento marroquí.	Infantería Melilla núm. 2	1.350,00	1	enero	1964
Mohamed Ben Moh Amar, núm. 26.917.	Cabo marroquí	Infantería Melilla núm. 2	750,00	1	mayo	1965
Abselan Mohamed Haddu, núm. 24.569.	Cabo marroquí	Infantería Melilla núm. 2	750,00	1	octubre	1965
Mohamed Mohamed Haddu, número 5.984	Sargento marroquí.	Infantería Alhucemas núm. 5	1.099,99	1	octubre	1965
Mimún Ben Mohamed Haddu Sultana, número 15.859	Soldado marroquí.	Infantería Alhucemas núm. 5	750,00	1	mayo	1965
Sidi Ulol Yek, número 523	Sargento indígena.	Tropas Nómadas del Sahara	914,43	1	diciembre	1963
Mohamed Abdel-Lah Aali, núm. 50.530.	Cabo indígena.	Policía Ifni núm. 1	750,00	1	noviembre	1965
Mohamed Aali Rahamani, núm. 50.006.	Sargento indígena.	Policía Ifni núm. 1	1.424,98	1	noviembre	1963
Hamed Mohamed Burbaquer, número 50.242	Cabo indígena.	Policía Ifni núm. 1	750,00	1	noviembre	1965
Mohamed Aali Urriaghi, núm. 36.803.	Policía indígena	Policía Ifni núm. 1	750,00	1	noviembre	1965

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente estatuto de las Clases Pasivas, del Estado deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo

el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(a) Durante el año 1965 no se le

aplican los incrementos de la Ley 1/64 (D. O. núm. 100), por estar pendiente de resolución consulta elevada a la Superioridad.

(b) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(c) Durante el año 1964 y 1965 no se le aplican los incrementos de la Ley 1/64 (D. O. núm. 100), por estar pendiente de resolución consulta elevada a la Superioridad.

(d) Con derecho a percibir por una sola vez la cantidad de 5.000 pesetas

QUE SE CITA

Desde 1 de enero de 1966 percibirá:	Desde 1 de enero de 1966 lo percibirá en la cuantía que se expresa, una vez incrementado el 75 % por Leyes 1,64 y 172,65	Punto de residencia y Pagaduría de Hacienda por las que deben cobrar		Observaciones
		Punto de residencia	Pagaduría	
1.707,48	2.988,09	Tetuán	Tetuán	(a, b) 11-12-64 (D. O. 281).
2.062,20	3.608,85	Tetuán	Tetuán	(b, e) 14-12-63 (D. O. 286).
1.280,12	2.240,21	Tetuán	Tetuán	(a, d) 11-12-64 (D. O. 281).
2.062,20	3.608,85	Tetuán	Tetuán	(c, e) 8-1-64 (D. O. 6).
1.269,29	2.221,25	Tetuán	Tetuán	(a, d) 14-4-65 (D. O. 86).
1.366,93	2.392,12	Tetuán	Tetuán	(a, d, f).
2.232,48	3.906,84	Tifasor	Tetuán	(a, b) 18-8-65 (D. O. 187).
750,00	1.312,50	Seganga	Tetuán	(a) 14-4-65 (D. O. 86).
914,43	1.600,24	Villa Cisneros	Pres. Gobierno	(c, e) 30-11-63 (D. O. 272).
1.562,20	2.733,85	Sidi-Ifni	Pres. Gobierno	(a, b) 26-10-65 (B. O. E. 265).
1.424,98	2.493,71	Sidi-Ifni	Pres. Gobierno	(c, e) 31-10-63 (B. O. E. 261).
1.562,20	2.733,85	Sidi-Ifni	Pres. Gobierno	(a, b, d, g) 26-10-65 (B. O. E. 265).
750,00	1.312,50	Sidi-Ifni	Pres. Gobierno	(a) 26-10-65 (B. O. E. 265).

por la «Prima al Servicio», con arreglo al artículo 5.º de la Ley de 27 de diciembre de 1947.

(e) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(f) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pese-

tas por la pensión de una Medalla de Sufrimiento por la Patria.

Madrid, 20 de octubre de 1966.—El General secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la

aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Luz María Martínez Díaz y hermana y termina con doña Rosario Sánchez Vico.

Madrid, 17 de octubre de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Luz María Martínez Díaz ...	Huérfana ..		
Doña Joaquina Irene Martínez Ocho- torena	Huérfana ..		General de División Excmo. Sr. D. Joaquín Martínez García
Doña Carmen Prieto Rincón	Huérfana ..	Sanidad Militar ...	General de División Excmo. Sr. D. Pedro Prieto de la Cal
Doña Matilde Castaño Martínez	Huérfana ..	Caballería	General de Brigada Excmo. Sr. D. José Castaño Guzmán
Doña Soledad Castaño Martínez	Huérfana ..		General de Brigada Excmo. Sr. D. Arturo Querol Omedilla
Doña Milagros Querol Masats	Huérfana ..	Artillería	General de Brigada H.º Excmo. Sr. D. Ramón María Pery Rebollo
Doña M.ª Rosario Pery Bustillo	Huérfana ..	Infantería Marina.	Coronel D. Guillermo Alonso Domínguez
Doña Dolores Alonso Lobo	Huérfana ..	Infantería	Coronel D. Paulino Vega Aldudo
Doña Carmen Vega Llorente	Huérfana ..	Infantería	Coronel astrónomo D. Juan Vélez Rivas
Doña Carmen Vélez Gutiérrez	Huérfana ..		
Doña María del Carmen Beltrán de Lis Alzugaray	Huérfana ..		
Doña M.ª de las Nieves Beltrán de Lis Alzugaray	Huérfana ..	Estado mayor ...	Coronel D. Rafael Beltrán de Lis Herrero de Te. ...
Doña M.ª de la Concepción Beltrán de Lis Alzugaray	Huérfana ..		
Doña Carmen Gómez Vidal	Huérfana ..	Armada	Coronel médico D. Nicolás Gómez Teruel
Doña María de la Rubia Daunis	Huérfana ..	Infantería	Teniente coronel D. Antonio de la Rubia Sardá
Doña María Gutiérrez Martínez	Huérfana ..	Infantería	Teniente coronel D. Anastasio Gutiérrez Gutiérrez
Doña Carmen López de Ceballos Ulloa	Huérfana ..	Estado mayor ...	Teniente coronel D. Ignacio López de Ceballos y Aguirre.
Doña Raquel Rebollo Pineros	Huérfana ..	Carabineros.	Teniente coronel D. Benito Rebollo Estévez
Doña Encarnación Espá Manzano	Huérfana ..	Armada	Contador navío primera D. Rodolfo Espá Bassat ...
Doña Isabel Sancho Sureda	Madre ...	Artillería	Capitán D. Jaime Izquierdo Sancho
Don Luis Galligo Kolly			
Doña Carmen Checa y Toral	Padres ...	Aviación	Capitán D. José Ramón Galligo Checa
Doña María Luz Derqui Derqui	Huérfana ..		
Doña Javiera Derqui Derqui	Huérfana ..	Armada	Teniente de navío D. Domingo Derqui Dalmau ...
Doña Adela Vasallo Castaño	Huérfana ..	Infantería	Teniente D. Francisco Vasallo Vicente
Doña Francisca González Sanabria	Huérfana ..	Guardia Civil... ..	Alférez D. Angel González Sanabria
Doña Herminia Peláez Armario	Huérfana ..	Guardia Civil... ..	Subayudante D. Antonio Peláez Azuaga
Doña Mariana Aguillar Bages	Huérfana ..		
Doña Caridad Aguillar Bages	Huérfana ..	Sanidad Militar ...	Practicante primera D. Andrés Aguillar Huertas ...
Don Ramón Latas Lema			
Doña María Carnero López	Padres ...	Guardia Civil... ..	Cabo José Latas Carnero
Doña Vivencia Caderot Villameriel	Huérfana ..	Guardia Civil... ..	Guardia Lucio Caderot Montes
Doña Juana Hernando Benito	Huérfana ..	Guardia Civil... ..	Guardia Jacinto Hernando Esteban
Doña Angeles Almendros Pujadas	Huérfana ..	Guardia Civil... ..	Guardia Esteban Almendros Puga
Doña Teresa Puig Viciano	Huérfana ..	Guardia Civil... ..	Guardia Cándido Puig Fábregat
Doña Emilia Vela Aguarón	Huérfana ..	Guardia Civil... ..	Guardia Ceferino Vela Simón
Don Custodio Rodríguez Montero			
Doña Auxiliadora Vicente Vallejo	Padres ...	Infantería	Cabo primero Policarpo Rodríguez Vicente
Doña M.ª Jesús Cebollino Cardenal	Huérfana ..	Infantería	Coronel D. Ignacio Cebollino Maroto
Doña Rosario Vigueras Martín	Huérfana ..	Infantería	Teniente coronel D. Manuel Vigueras Gómez Quintero
Doña Dolores Copado Cadarso	Huérfana ..		
Doña Aurora Copado Cadarso	Huérfana ..	Infantería	Comandante D. Bartolomé Copado Dios
Doña Irene Copado Cadarso	Huérfana ..		
Doña Carlota Capdevila de Guillermo.	Huérfana ..	Armada	Comisario primera D. Federico Capdevila y Ochoa ...
Doña Luisa Collar Illicheta	Huérfana ..	Carabineros.	Capitán D. Fidel Collar González
Doña Francisca García Gimaco	Huérfana ..	Guardia Civil... ..	Teniente D. Juan García de la Rosa
Doña Gutomar Pérez Moldes	Huérfana ..		
Doña Rosa Amalla Pérez Moldes	Huérfana ..	Carabineros.	Carabainero teniente D. Ramón Pérez del Alamo ...
Don Juan Manuel Cazalla Rivera	Huérfano ..	Caballería	Brigada D. Antonio Cazalla López
Doña Juana Hidalgo Rodríguez	Huérfana ..	Armada	Celador mayor de P. y P. don Francisco Hidalgo Zumel

QUE SE CITA

Pensión mensual de arrendamiento regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Delegaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.657,39	3.321,61	3.985,93	4.650,25		28	dic.	1964	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	2
2.632,98	3.291,22	3.949,46	4.607,70		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.299,65	2.874,56	3.449,47	4.024,38		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
2.348,26	2.935,32	3.522,38	4.109,44		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.824,65	—	—	3.193,13		11	junio	1966	Cádiz... ..	S. Fernando ...	Cádiz ...	—
1.848,95	2.311,18	2.773,41	3.235,64		28	dic.	1964	Huelva ...	Moguer ...	Huelva ...	4
1.615,62	2.010,52	2.423,42	2.827,32		28	dic.	1964	Gijón... ..	Oviedo ...	Gijón ...	5
2.101,73	—	3.152,59	3.678,02		30	sep.	1965	Cádiz... ..	S. Fernando ...	Cádiz ...	6
2.011,56	2.680,45	3.227,34	3.785,23		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	7
1.635,06	2.043,82	2.452,58	2.861,34		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	8
5.622,22	—	8.433,33	9.838,88		15	enero	1965	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
1.619,44	2.024,30	2.429,16	2.834,02		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	9
1.865,65	—	2.798,47	3.264,88	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	15	dic.	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	10
1.619,44	2.024,30	2.429,16	2.834,02		28	dic.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	11
1.215,62	1.519,52	1.823,42	2.127,32		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
835,76	1.044,70	1.253,61	1.462,58		28	dic.	1964	Baleares..	P. Mallorca ...	Baleares ...	—
3.343,05	4.178,81	5.014,57	5.850,33		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	12
1.167,01	1.458,76	1.750,51	2.042,26		28	dic.	1964	Granada..	Loja ...	Granada ...	13
938,88	1.173,60	1.408,32	1.643,04		28	dic.	1964	Zamora... ..	M. Barco ...	Zamora ...	—
938,88	1.173,60	1.408,32	1.643,04		28	dic.	1964	Zamora... ..	C. Tera ...	Zamora ...	—
736,63	920,78	1.104,93	1.289,08		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
736,63	920,78	1.104,93	1.289,08		28	dic.	1964	Cádiz... ..	S. Fernando ...	Cádiz ...	13
2.277	2.065,95	2.479,15	2.892,34		28	dic.	1964	Lugo... ..	M. Lemos ...	Lugo... ..	12
500,69	625,86	751,03	876,20		28	dic.	1964	Palencia..	Palencia ...	Palencia..	—
510,41	638,01	765,61	893,21		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,69	—	751,03	876,20		30	sep.	1965	Barcelona ...	H. Llobregat ...	Barcelona ...	—
500,69	625,86	751,03	876,20		21	mayo	1966	Castellón..	Castellón ...	Castellón ...	—
525,00	656,25	787,50	918,75		28	dic.	1964	Navarra... ..	Sanguesa ...	Navarra... ..	—
642,77	803,46	964,15	1.124,84		28	dic.	1964	Salamanca...	Salamanca... ..	Salamanca ..	12
2.004,51	—	3.006,76	3.507,88		2	enero	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	14
1.643,75	—	—	2.876,54		29	enero	1966	Badajoz... ..	Llerena ...	Badajoz... ..	15
1.424,65	—	2.136,97	2.493,13		11	agosto	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	16
1.361,80	—	—	2.383,15	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 60/64.	24	marzo	1960	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	17
1.312,15	—	1.968,22	2.293,25		28	sep.	1965	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	18
938,88	—	1.408,32	1.643,04		22	marzo	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.128,47	—	—	1.974,83		7	abril	1966	Pontevedra...	Pontevedra... ..	Pontevedra..	13
615,10	—	922,65	1.076,42		30	abril	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	19
963,19	1.203,98	1.444,77	1.685,56		1	junio	1964	Cádiz... ..	París ...	Francia... ..	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Estrella Orozco Rodríguez	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia César Pérez y Fernández
Doña M.ª del Carmen Amescua Santa- maría	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia Félix Amescua Alegría
Doña Felicitana Fernández García	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia Felipe Fernández Solera
Doña Margarita Casellas Betencohurt.	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia Cristóbal Casellas Miguel
Doña Isabel Casellas Betencohurt	Huérfana		
Doña Inmaculada Concepción Menén- dez Cheda	Huérfana	Infantería Marina.	Sargento D. Alfredo Menéndez Valera
Doña Francisca Meca Martínez	Viuda	Armada	Fogonero preferente Juan Alamo Martínez
Doña Amalia Ginzo García	Huérfana		
Doña M.ª Aurora Ginzo García	Huérfana		
Doña M.ª del Carmen Ginzo García.	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia Manuel Ginzo Rodríguez
Don José Antonio Ginzo García	Huérfano		
Don Manuel Antonio Ginzo García	Huérfano		
Doña María Martín García	Viuda	P. Armada	Guardia Andrés Gutiérrez Jiménez
Doña Paula Patrocinio Díaz Bullido.	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia Alejandro Fernández Montero
Doña Purificación Haro Bernal	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia Rubén Alcolea Camallonga
Doña Antonia García López	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia José Torres de Haro
Doña M.ª Concepción Cusset Ibarra	Viuda	Carabineros.	Carabinero Jesús Camaño y Camaño
Doña Carmen Lachica López	Viuda	Infantería	Cabo José Hidalgo Cara
Don Cesáreo Esquinas Morano			
Doña M.ª de la Paz de la Cruz Gó- mez	Padres	Infantería	Soldado Marcos Esquinas de la Cruz
Don Concepción Ruiz Fernández... ..	Huérfana		
Doña Rafaela Ruiz Fernández	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia Antonio Ruiz Lozano
Doña Dolores Ruiz Fernández	Huérfana		
Doña María Cervera Fernández	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia Martín Cervera Arnelas
Doña Concepción Cervera Fernández.	Huérfana		
Doña Lucía Aguado Caldera	Huérfana		
Doña Felicitas-Eufemia Aguado Cal- dera	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia Carlos Aguado Aparicio
Doña Tomasa Pardo Miragaya	Huérfana		
Doña Celia Pardo Miragaya	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia Antonio Pardo Núñez
Doña María del Carmen Ardila Sal- guero	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia Manuel Ardila Pantoja
Doña Albina Gabaldón Tristante	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia José Denis Martínez
Doña María Blázquez Avellaneda... ..	Huérfana	Carabineros.	Carabinero Pedro Blázquez Franco
Doña Antonia Pascual Ramón	Huérfana	Carabineros.	Carabinero Cristóbal Pascual Mateo
Doña Carmen Hervás Martínez	Huérfana	Carabineros.	Carabinero Julián Hervás Yuste
Doña Dolores Hervás Martínez	Huérfana		
Doña Dominica Portabales San Ilde- fonso	Huérfana	Carabineros.	Carabinero Plácido Portabales Dalama
Doña Carmen Portabales San Ilde- fonso	Huérfana		
Doña Rosa Benita Borna Alvarez	Viuda	Infantería	Sargento D. Gabriel Mejuto Penas
Doña Antonia Vidal Martínez	Viuda	Armada	Fogonero preferente Fulgencio Valero Carrillo
Doña Josefa Ramos Garrido	Huérfana	Armada	Operario maestranza D. Manuel Ramos Pérez
Doña Cristina Benito Vázquez	Viuda	Artillería	Soldado Saturnino Crespo Casado
Doña Juliana Padrino Martín	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia José Ignacio Padrino Arroyo
Doña Juliana Márquez Vázquez	Huérfana	Guardia Civil... ..	Guardia Julián Márquez Barriche
Doña Luisa Ruiz Vinuesa	Huérfana	Carabineros.	Carabinero Antonio Ruiz Ruiz Martínez
Doña Basilia Mulero Rubio	Huérfana	Carabineros.	Carabinero Domingo Mulero Alonso
Doña María García Mauri	Madre	Infantería	Soldado Juan López García
Doña Isabel Almanza Díaz	Huérfana		
Doña Carmen Almanza Díaz	Huérfana	Sanidad Militar	Inspector de segunda D. Venancio Almanza García.

Pensión mensual le correspondiente al regulador Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.788,88	---	2.683,32	3.130,54		9	sep.	1965	Lugo...	Lugo ...	Lugo... ..	—
534,72	---	---	935,76	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64.	20	abril	1966	Navarra...	Estella ...	Navarra... ..	20
525,00	---	787,50	918,75		29	junio	1965	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	21
534,72	---	802,08	935,76		23	oct.	1965	Baleares..	P. Mallorca ...	Baleares.. ..	22
500,00	---	750,00	875,00		4	nov.	1965	Ferrol ...	Ferrol ...	La Coruña... ..	23
500,00	---	750,00	875,00		23	oct.	1965	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	24
500,00	625,00	750,00	---		31	mayo	1963	Oviedo ...	Avilés ...	Oviedo ...	25
500,00	---	---	875,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 57/60 y 60/64.	11	enero	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	26
500,00	---	---	875,00		22	marzo	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	27
500,00	625,00	750,00	875,00		17	enero	1963	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	28
500,00	625,00	750,00	875,00		8	enero	1964	Cádiz... ..	S. Fernando ...	Cádiz... ..	29
500,00	---	---	875,00		6	marzo	1966	S. Sebastián.	S. Sebastián ...	S. Sebastián.	30
500,00	---	---	875,00		19	agosto	1966	Granada...	La Zubia ...	Granada... ..	—
500,00	---	750,00	875,00		19	feb.	1965	Córdoba...	Pueblonuevo ...	Córdoba... ..	12
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	13
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	13
500,60	625,86	751,03	876,20		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13
500,60	625,86	751,03	876,20	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 60/64 y 193/64.	15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13
500,60	625,86	751,03	876,20		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	31
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Baleares..	P. Mallorca ...	Baleares.. ..	—
500,60	625,86	751,03	876,20		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13
500,60	625,86	751,03	876,20		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	13
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	La Coruña...	La Coruña... ..	La Coruña... ..	—
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	32
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 57/60 y 193/64.	15	junio	1964	Cádiz... ..	S. Fernando ...	Cádiz... ..	32
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	33
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Valencia... ..	Reguena... ..	Valencia... ..	—
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	34
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Alicante... ..	Torreveija ...	Alicante... ..	—
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Badajoz... ..	Talarrubla... ..	Badajoz... ..	35
1.386,11	1.732,63	2.079,15	2.425,67	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	36

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Argote Estévez	Huérfana ...	Infantería	Coronel don Miguel Argote Zulaica
Doña Luisa Topete Urrutia	Huérfana ...	Infantería	Teniente coronel D. Antonio Jiménez-Pajarero
Doña Carmen Rodríguez-Marquina y Astray	Huérfana ...	Caballería	Comandante D. Luis Rodríguez Marquina y Caula
Doña Aquilina Rodríguez-Marquina y Astray	Huérfana ...		
Doña M.ª del Pilar Trejo Alonso	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Comandante D. Manuel Trejo Martínez
Doña Concepción Badillo Venaga	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Manuel Badillo Sánchez
Doña Asunción Rodríguez Gormaz	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Ramón Rodríguez Crespo
Doña Concepción Rodríguez Gormaz	Huérfana ...		
Doña Catalina Pérez Trigán	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Juan Pérez Olmo
Doña Manuela Constante Rute	Huérfana ...	Aviación	Teniente D. Antonio Felitú Constante
Doña Teresa Caruncho Leira	Huérfana ...	Armada	Contramaestre primero D. José Antonio Caruncho Sueiras
Doña Pilar Villabona Nicolás	Huérfana ...	O. Militares.	Oficial primero D. Elías Villabona Montorio
Doña Antonia del Carmen Jiménez Juárez	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Segundo teniente D. José Jiménez Ramírez
Doña Concepción Alonso García	Huérfana ...	Carabineros.	Teniente D. Miguel Alonso Más
Doña Angeles Gil Berzosa	Huérfana ...	Caballería	Alférez D. Antonio Gil Mercado
Doña María Calzada López	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Alférez D. Eleuterio Calzada Herrero
Doña Salustiana Paz Piñeiro	Huérfana ...	Armada	Condestable mayor D. José Paz Polo
Doña Angela Paz Lado	Huérfana ...		
Doña Clara Jiménez Velázquez	Huérfana ...		Maestro banda D. Florentino Jiménez Doblado
Doña Laura Jiménez Velázquez	Huérfana ...		
Doña Dolores Rodríguez Bosmediano	Huérfana ...		Músico mayor D. Ramón Aurora Rodríguez Fernández
Doña Luisa Aparici Revuelto	Huérfana ...	Infantería	Suboficial D. Enrique Aparici Fuertes
Doña Isabel Martínez Aznar	Viuda	Armada	Auxiliar segundo máquinas D. Emilio Gonesa Romero
Doña Filomena López Brage	Huérfana ...	Armada	Operario Maestranza D. Juan Antonio López Sueiras
Doña Luisa de la Cruz Belizón	Huérfana ...	Armada	Operario segundo maestranza D. Francisco de la Cruz Reyes
Doña Andrea López Bernabéu	Huérfana ...	Marina	Mozo de Oficios D. Enrique López Martínez
Doña Mercedes Camacho Duarte	Viuda	Guardia Civil... ..	Guardia Manuel Millán Estudillo
Doña Isidra Gil Vicente	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Guardia Constantino Gil y Gil
Doña Rogelia Rodríguez Antúnez	Huérfana ...	Carabineros.	Carabinero Julián Rodríguez Montero
Doña María Rodríguez Antúnez	Huérfana ...		
Doña Josefa Marcos Cajidé	Huérfana ...	Carabineros.	Carabinero Leandro Marcos Hernando
Doña Dolores Rodríguez Manzano	Huérfana ...	Carabineros.	Carabinero Juan Rodríguez González
Doña Francisca Luque Varea	Huérfana ...	Infantería	Teniente H.º D. Antonio Luque Peña
Doña Encarnación Martos Fernández	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Guardia Francisco Martos Pardo
Doña Araceli Martos Fernández	Huérfana ...		
Doña Justa Estrada Serrano	Huérfana ...	Guardia Civil... ..	Guardia José Estrada Vázquez
Doña Angela Estrada Serrano	Huérfana ...		
Doña Rosa Torrecilla García	Huérfana ...	Carabineros.	Carabinero Ginés Torrecilla Muñoz... ..
Doña Emilia Torrecilla García	Huérfana ...		
Doña Josefa Moreno Muñoz	Huérfana ...	Carabineros.	Carabinero Juan Moreno Hernández
Doña Estrella Moreno Muñoz	Huérfana ...		
Doña Herminda Sánchez Navarro	Viuda	Infantería	Capitán D. Juan del Castillo Cos-Gayón
Doña Carlidad López Alejandre	Viuda	P. Armada	Guardia D. José Delgado Núñez
Doña Rosario Sánchez Vico	Viuda	P. Armada	Guardia D. Carlos Herrero García

Pensión mensual le correspondiente de sueldo regulador — Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-66 según fec arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.619,44	2.024,30	2.429,16	2.834,02		28	dic.	1964	Ceuta...	Ceuta ...	Cádiz...	37
1.595,13	1.993,91	2.392,79	2.791,57		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	38
1.191,51	1.489,13	1.786,95	2.084,77		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	39
1.307,98	—	—	2.288,96		16	feb.	1966	Badajoz...	Badajoz...	Badajoz...	40
1.049,65	1.312,06	1.574,47	1.836,88		28	dic.	1964	Gerona ...	Gerona ...	Gerona ...	41
1.263,54	1.579,32	1.895,20	2.211,08		28	dic.	1964	Lugó... ..	Lugo	Lugo... ..	42
1.122,56	1.403,20	1.683,84	1.964,48	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 193/64.	28	dic.	1964	Cádiz... ..	Cádiz	Cádiz... ..	43
3.591,66	—	—	4.190,27		23	marzo	1966	Valencia..	Valencia ...	Valencia..	44
914,58	1.143,22	1.371,86	1.600,50		28	dic.	1964	Ferrol ...	Ferrol ...	La Coruña...	45
981,58	1.226,98	1.472,37	1.717,76		28	dic.	1964	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	46
3.366,66	—	—	5.891,64		8	feb.	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	47
1.104,16	1.380,20	1.656,24	1.932,28		28	dic.	1964	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	48
1.14,58	1.134,22	1.371,86	1.600,50		28	dic.	1964	Jaén... ..	S. Puerto ...	Jaén	49
1.87,50	1.234,37	1.481,24	1.728,11		28	dic.	1964	Santander ...	Santander ...	Santander...	49
1.293,75	1.617,18	1.940,61	2.264,04		28	dic.	1964	Lugo... ..	Vivero	Lugo... ..	50
624,56	783,20	939,84	1.096,48		23	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	51
1.030,20	1.287,75	1.545,30	1.802,85		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	52
675,17	843,96	1.012,75	1.181,54		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	53
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia	54
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64, 193/64 y 60/64.	28	dic.	1964	Cádiz... ..	S. Fernando ...	Cádiz... ..	55
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	56
500,00	—	750,00	875,00		13	nov.	1965	Málaga ...	Bobadilla ...	Málaga ...	57
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Castellón...	Castellón ...	Castellón...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	13
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	La Coruña...	Noya	La Coruña...	—
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Huelva ...	Huelva ...	Huelva ...	58
500,00	—	—	875,00		27	abril	1966	Ceuta... ..	Ceuta	Cádiz... ..	—
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Granada.. ..	Granada... ..	Granada... ..	59
500,00	625,00	750,00	875,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 60/64.	15	junio	1964	Toledo ...	Talavera R. ...	Toledo ...	60
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Baleares.. ..	P. Mallorca ...	Baleares.. ..	61
525,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Oviedo ...	Avilés	Oviedo ...	62
3.537,50	—	—	7.957,37	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y Decreto 3382/65.	6	abril	1966	Almería... ..	Almería... ..	Almería... ..	—
500,00	—	—	1.125,00		30	junio	1966	Barcelona ...	Hospitalet ...	Barcelona ...	63
500,00	—	—	1.125,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y Decreto 3382/65 y 57/60.	9	julio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	64

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición que, como trámite inexcusable, deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teodosia Díaz Casado, a quien le fue concedida el 28 de junio de 1920, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 16 de febrero de 1965, en que le nace el derecho a doña Luz María. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

3. Se les transmite la pensión vacante por matrimonio de su hermana, doña Patrocinio Castañer Martínez, a quien le fue concedida el 5 de julio de 1959, que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la coparticipación que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosario Lobo y Fernández de la Puente, a quien le fue concedida el 16 de junio de 1931.

5. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Angeles Llorente Izquierdo, a quien le fue concedida el 13 de enero de 1931.

6. Se le transmite la pensión vacante por matrimonio de su hermana, doña Josefa Vélez Carlier, a quien le fue concedida por Orden de 23 de octubre de 1950 (D. O. núm. 268).

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María del Carmen Alzugaray Lapeyra, a quien le fue concedida el 11 de junio de 1936.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carmen Vidal Campo, a quien le fue concedida el 22 de junio de 1926.

9. Se le transmite la pensión vacante por matrimonio de doña Pilar Gutiérrez Carazo, a quien le fue concedida el 9 de abril de 1937.

10. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carolina Ulloa Calderón, a quien le fue concedida el 20 de septiembre de 1929.

11. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rafaela Piñeros Iglesias, a quien le fue concedida el 20 de junio de 1914.

12. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

13. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

14. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Sofía Cardenal García-Escudero, a quien le fue concedida por Orden de 26 de julio de 1962 (D. O. número 181), que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

15. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Dolores Martín Ortiz de la Tabla, a quien le fue concedida por Orden de 23 de mayo de 1962 (D. O. núm. 151).

16. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Irene Cadarso Luzuriaga, a quien le fue concedida por Orden de 20 de abril de 1963 (D. O. núm. 117), que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

17. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Carlota de Guillerma de la Escosura, a quien le fue concedida por Orden de 17 de enero de 1963 (D. O. número 27).

18. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Luisa Dincheta Cabo, a quien le fue concedida por Orden de 11 de julio de 1962 (D. O. núm. 175).

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Isidora Ribera Sánchez, a quien le fue concedida el 22 de septiembre de 1953, que percibirá hasta el 21 de febrero de 1966, en que cumple los veintitrés años de edad.

20. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Teresa Santamaría Martínez, a quien le fue concedida por Orden de 19 de mayo de 1965 (D. O. núm. 127).

21. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Gregoria García Caballero, a quien le fue concedida el 23 de febrero de 1960.

22. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Betencourt Ponce, a quien le fue concedida por Orden de

11 de julio de 1947 (D. O. núm. 177), que percibirán en coparticipación, y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

23. Se le transmite la pensión vacante por matrimonio de doña María del Carmen Cheda López, a quien le fue concedida el 3 de noviembre de 1965.

24. Se le hace el presente señalamiento, pensión vitalicia, que percibirá en la cuantía que se expresa, mientras conserve la aptitud legal.

25. Se le transmite la pensión temporal vacante por fallecimiento de su madre, doña Matilde García Rodríguez, a quien le fue concedida por Orden de 22 de marzo de 1955 (D. O. núm. 85), que percibirá hasta el 11 de noviembre de 1965, en que quedará extinguida.

26. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 17 de junio de 1966 (D. O. núm. 148), y se le hace el presente señalamiento, pensión vitalicia, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

27. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 21 de junio de 1966 (D. O. núm. 175), y se le hace el presente señalamiento, pensión vitalicia, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

28. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 16 de enero de 1978, en la que quedará extinguida.

29. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 6 de enero de 1979, en que quedará extinguida.

30. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 5 de marzo de 1982, en que quedará extinguida.

31. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1982, en que quedará extinguida.

32. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1981, en que quedará extinguida.

33. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1989, en que quedará extinguida.

34. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1977, en que quedará extinguida.

35. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 14 de junio de 1969, en que quedará extinguida.

36. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de doña Clara Casanave y Más, a quien le fue concedida el 8 de julio de 1918, que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

37. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Edosia Estévez Gómez, a quien le fue concedida por Orden de 24 de abril de 1962 (D. O. núm. 116).

38. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Magdalena Urrutia de la Motta, a quien le fue concedida el 24 de enero de 1898.

39. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Astray y Fernández, a quien le fue concedida el 21 de diciembre de 1917, que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

40. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Paulina Alonso Rupérez, a quien le fue concedida por Orden de 14 de febrero de 1916 (D. O. núm. 38).

41. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Venaga Castaño, a quien le fue concedida por Orden de 6 de febrero de 1963 (D. O. núm. 31).

42. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Carmen Gomar Blanco, a quien le fue concedida el 2 de diciembre de 1930, que percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 5 de marzo de 1965 en que le nace el derecho a doña Concepción. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

43. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Natividad Trigán Orellana, a quien le fue concedida por Orden de 4 de octubre de 1928 (D. O. núm. 220).

44. Se le transmite la pensión vacante por matrimonio de doña Teresa Clemares Precioso, a quien le fue concedida por Orden de 12 de febrero de 1965 (D. O. núm. 51).

45. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Leira Fernández, a quien le fue concedida por Orden de 16 de septiembre de 1921 (D. O. núm. 210).

46. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Aniceta Nicolás Coloma, a quien le fue concedida el 27 de agosto de 1912.

47. Se le transmite la pensión va-

cante por fallecimiento de su madre, doña María de los Dolores Juárez Gómez, a quien le fue concedida el 9 de noviembre de 1962.

48. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Concepción García Jiménez, a quien le fue concedida por Orden de 8 de mayo de 1953 (D. O. núm. 131).

49. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Margarita López Escapa, a quien le fue concedida por Orden de 8 de junio de 1962 (D. O. número 170).

50. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa Lado Tomé, a quien le fue concedida el 20 de junio de 1938, que percibirán en coparticipación y por partes iguales. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

51. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Tomasa Vázquez Zurdón, a quien le fue concedida el 17 de junio de 1933, que percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

52. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Africa Bosmediano Delfín, a quien le fue concedida por Orden de 14 de mayo de 1923 (D. O. número 111).

53. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Revuelto Marín, a quien le fue concedida por Orden de 13 de junio de 1927 (D. O. núm. 138).

54. Pensión temporal, señalada en razón de los años de servicios del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 27 de diciembre de 1969 en que quedará extinguida.

55. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Belisón Sánchez, a quien le fue concedida por Orden de 31 de mayo de 1928 (D. O. núm. 130).

56. Se rehabilita en la pensión que le fue concedida el 2 de agosto de 1933.

57. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 12 de noviembre de 1978 en que quedará extinguida.

58. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Josefa Rodríguez González, a quien le fue concedida por Orden de 28 de mayo de 1961 (D. O. núm. 120).

59. La percibirán en coparticipa-

ción y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña Encarnación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

60. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña Angela. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

61. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 30 de enero de 1966 en que le nace el derecho a doña Emilia. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

62. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 28 de diciembre de 1964, en que le nace el derecho a doña Estrella. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

63. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 29 de junio de 1982 en que quedará extinguida.

64. Pensión temporal, señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa. La percibirá hasta el 8 de julio de 1973 en que quedará extinguida.

Madrid, 17 de octubre de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Bultrago.

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de Pensiones extraordinarias de Guerra, actualizadas por revisión de las mismas, según disponen las Leyes 82, de 23 de diciembre de 1961 («B. O. del Estado» número 310) y 1/64 (D. O. número 100), que empieza por doña Juana Adilia Martínez Gilarte y termina con doña Carmen Escosa Alsina, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 (C. L. número 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 17 de octubre de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Bultrago.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Juana Adilia Martínez Gilarte...	Madre.	D. E. V.	Sargento D. José Alfonso Martínez Gilarte ...
Doña Obdulia Suárez Roda ...	Viuda.	Guardia Civil...	Cabo José Espinosa Mata ...
Doña Felisa Martín Blázquez ...	Viuda.	Ingenieros ...	Cabo Basilio Sánchez Moreno ...
Doña Marina Riestra Fernández ...	Viuda.	Milicias ...	Cabo Luis Corzo Martínez ...
Doña María Rodríguez García ...	Madre.	Artillería ...	Cabo Manuel García Rodríguez ...
Doña Margarita Calabote Martínez ...	Madre.	Infantería ...	Cabo Luis Martínez, Calabote ...
Don Nicanor Villamil Villamil ...	Padre.	Milicias ...	Cabo Luis Villamil García ...
Don Gerardo Fumero Pérez ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Martín Fumero Martín ...
Doña Edelmira Martín Fumero ...			
Don Eusebio Fernández Gutiérrez ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo José Fernández Zamora ...
Doña Ascensión Zamora Díaz ...			
Don Cesáreo Cámara Rodríguez ...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Antonio Cámara Cruz ...
Doña Felipa Cruz Clemente ...			
Don Domingo Simón García Acosta...	Padres ...	Infantería ...	Cabo Sabas García Marichal ...
Doña Antonia Marichal García ...			
Doña María Luisa Franco González-Llanos ...	Huérfana ...	Armada ...	Contralmirante Excmo. Sr. D. Hermenegildo Franco Salgado Araújo ...
Doña Candelaria Franco González-Llanos ...	Huérfana ...		
Doña Concepción Pastor Sanz ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Capitán D. Baldomero Pastor Macías ...
Doña María del Pilar Outón González ...	Viuda.	Infantería ...	Capitán D. Arturo Igualada Codesido ...
Doña Nieves Méndez Rodríguez ...	Viuda.	Legión ...	Cabo Manuel Becerra Rodríguez ...
Doña María Camacho Romero ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Brigada D. José Camacho Picazo ...
Doña Concepción Almoyna Iglesias...	Madre.	Artillería ...	Sargento D. Antonio Martínez Almoyna ...
Doña Isabel García Fernández ...	Viuda.	Milicias ...	Cabo Francisco García Martín ...
Doña Antonia López González ...	Huérfana ...	S. y Asalto ...	Sargento D. Enrique López Lara ...
Doña Dolores Ferrer García ...	Madre.	D. E. V.	Sargento D. Manuel Calvache Ferrer ...
Doña Clara Herráiz Arguisuelas ...	Huérfana ...	Guardia Civil...	Guardia Pantaleón Herráiz y Vera ...
Doña María Herráiz Arguisuelas ...	Huérfana ...		
Doña Fátima Btz Laarbi Ahmed ...	Viuda.	Tiradores Ifni ...	Cabo Yilali Meluz Mezquini núm. 3.359 ...
Doña Carmen Moliner Vaquero ...	Madre.	Sanidad Militar ...	Capitán médico D. Alfonso Arregui Moliner ...
Don Antonio Muñoz Zuara ...	Padres ...	D. E. V.	Cabo Antonio Muñoz Cebrián ...
Doña María de la Concepción Cebrián Sevilla ...			
Doña Tomasa José Blanco ...	Madre.	Guardia Civil...	Cabo Antonio Casado José ...
Doña Modesta Ibarrondo y Vidal-Abarea ...	Madre.	Caballería ...	Cabo Julián Vera-Fajardo Ibarrondo ...
Don Antonio Negueruela Larrea ...	Padre.	Caballería ...	Cabo Antonio Negueruela Gómez ...
Doña Dolores Delgado Tejera ...	Madre.	Infantería ...	Cabo Antonio González Delgado ...
Doña Rosa Abos Sans ...	Madre.	Infantería ...	Cabo Andrés Sauque Abos ...
Doña Pilar de Arcos Gómez ...	Viuda.		Paisano militarizado, cabo, Lamberto Espallargas Belenguer ...

QUE SE CITA

Cantía mensual responsable Ley 13-12-61 Pesetas	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 Pesetas	Aumento 25 % por Ley 1/64 a partir 1-1-66 Pesetas	Total Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.702,77	---	---	2.979,84	Leyes 82, de 23 de diciembre 1961 («B. O. del E.» 310) y 1/64 (D. O. 100).	1	enero	1966	Madrid	Madrid	Madrid	2
1.239,58	---	---	2.169,26		1	enero	1966	Córdoba... ..	Córdoba... ..	Córdoba... ..	3
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Avila... ..	Avila... ..	Avila... ..	4
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Oviedo	La Manjosa-La	Asturias... ..	4
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Oviedo	La Figuerina-	Asturias... ..	4
567,77	---	---	993,59		1	enero	1966	Palencia... ..	Palencia... ..	Palencia... ..	4
567,77	---	---	993,59	1	enero	1966	Oviedo	Louredal-La C.	Asturias... ..	4	
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Vilaflor	Sta. Cruz T.	5
567,77	---	---	993,59	Leyes 25 63, 151/63 y 1/64.	1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Sta. Ursula... ..	Sta. Cruz T.	5
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Hermigua	Sta. Cruz T.	5
567,77	---	---	993,59		1	enero	1964	Sta. Cruz T.	Tacoronte	Sta. Cruz T.	5
3.187,50	---	---	14.158,04	Leyes 82/61, 193/64 y 1/64.	28	dic.	1964	El Ferrol C.	El Ferrol del C.	La Coruña...	6
5.743,74	---	---	6.701,03	Leyes 82/61 y 1/64.	1	enero	1965	Madrid	Madrid	Madrid	7
5.014,57	---	---	5.850,33		1	enero	1965	Pontevedra...	Porranea-Barro.	Pontevedra...	8
1.421,95	---	---	1.658,94		1	enero	1965	Badajoz... ..	Badajoz	Badajoz... ..	9
3.197,03	---	---	4.475,83	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 82/61, 193/64 y 1/64.	28	dic.	1964	Madrid	Madrid	Madrid	10
1.702,77	---	---	2.979,84		30	marzo	1966	La Coruña...	La Coruña	La Coruña...	11
709,71	---	---	993,59		28	dic.	1964	Granada... ..	Albondón	Granada... ..	12
1.421,95	---	---	3.402,77	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado, Leyes 82/61, 193/64 y 1/64.	4	feb.	1963	Madrid	Madrid	Madrid	13
2.507,15	---	---	2.979,84		26	junio	1965	Barcelona ...	Tarrasa... ..	Barcelona ...	14
911,11	---	---	1.594,42		15	feb.	1961	Madrid	Madrid	Madrid	15
1.334,75	---	---	2.335,81	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 82/61, 1/64 y 172/65.	1	enero	1966	Sidi-Ifni... ..	Sidi-Ifni... ..	Las Palmas.	16
8.051,38	---	---	5.339,90		5	marzo	1966	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	17
1.184,96	---	---	1.658,04	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 82/61, 193/64 y 1/64.	28	dic.	1964	Zaragoza... ..	Zaragoza	Zaragoza... ..	18
1.427,95	---	---	1.999,13		28	dic.	1964	Salamanca...	Bójar... ..	Salamanca...	19
709,71	---	---	993,59		28	dic.	1964	Vitoria	Vitoria	Alava... ..	20
709,71	---	---	993,59	28	dic.	1964	Logroño... ..	Zarratón	Logroño... ..	20	
709,71	---	---	993,59	28	dic.	1964	Las Palmas.	S. Bartolomé L.	Las Palmas.	20	
709,71	---	---	993,59	28	dic.	1964	Lérida	Bosost	Lérida	20	
851,65	---	---	993,59		9	junio	1965	Lérida	Lérida	Lérida	21

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Benítez González de Canales	Madre.	-----	Paisano militarizado, cabo Juan de Dios Porras Benítez
Doña María Benítez González de Canales	Madre.	-----	Paisano militarizado, cabo Antonio Porras Benítez
Don Maximino Pazos Couto	Padre.	Infantería	Cabo Manuel Pazos Terzado
Doña Celedonia Yeregui Larrea	Madre.	Milicias	Cabo Felipe Laporte Yeregui
Doña Carmen Escosa Alsina	Madre.	-----	Paisano militarizado, cabo Alfonso Pujol Escosa ...

Actualiza- a. Pen- s. mens. les co- sponde aplic. 82, de 12-61	Aumento 50 % por Ley 1/64 a partir 1-1-65 Pesetas	Aumento 25 por 100 Ley 1/64 a partir 1-1-66 Pesetas	Total — Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
851,65	---	---	993,59	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado, Leyes 6-11-42, 82/61, 193 64 y 1/64.	11	junio	1965	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	22
851,65	---	---	993,59		11	junio	1965	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	22
851,65	---	---	993,59		25	junio	1965	Pontevedra...	Arnois - La Es- trada	Pontevedra...	23
851,65	---	---	993,59		3	oct.	1965	Guipúzcoa ...	San Sebastián..	Guipúzcoa ...	24
567,77	---	---	993,59	Estatuto de Cla- ses Pasivas del Estado, Leyes 23-240, 6-11-42, 82/61, 193 64 y 1/64.	13	abril	1966	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	25

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el Artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el 75 por 100.

3. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.169,23 pesetas, incluido el 75 por 100.

4. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100.

5. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual que-

dará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 567,77 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

6. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 18 de junio de 1965 (D. O. núm. 150), y se hace el presente que percibirán en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirán mensualmente la cantidad de 3.187,50 pesetas. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirán mensualmente la cantidad de 12.135,45 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 14.153,04 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

Dicha pensión se abonará a las interesadas doña María Luisa y doña Candelaria Franco González-Llanos, en coparticipación, como huérfanas del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas a cuenta del señalamiento hecho por Orden circular de fecha 18 de junio de 1965 (D. O. núm. 150), por lo que a doña María Luisa se refiere, ya que ésta venía percibiendo la pensión actualizada desde el 1 de enero de 1965, según el expresado señalamiento, que queda sin efecto desde que éste entre en vigor.

7. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 7 de marzo de 1966 (D. O. núm. 70), y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 5.743,74 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 6.701,03 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

8. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 5 de abril de 1966 (D. O. núm. 98), y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 5.014,57 pesetas, incluido el 50 por 100, y

desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 5.830,33 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

9. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 9 de julio de 1966 (D. O. núm. 174), y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 1.421,95 pesetas, incluido el 50 por 100, y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.658,94 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

10. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 6 de noviembre de 1965 (D. O. núm. 273) y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 3.197,03 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 3.836,43 pesetas, incluido el segundo 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 4.475,83 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

11. Se anula el señalamiento hecho por este Consejo Supremo según Orden circular de 8 de agosto de 1966 (D. O. núm. 191), y se hace el presente que percibirá en las mismas condiciones que el anterior, desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 30 de marzo de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,84 pesetas, incluido el 75 por 100.

12. Se rehabilita en el percibo de la pensión concedida por este Consejo Supremo según Orden circular de 26 de agosto de 1942 (D. O. núm. 199), por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirán mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación y en la cuantía que se expresa.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

13. Se transmite la pensión vacante concedida por este Consejo Supremo por Orden circular de 12 de junio de 1940 (D. O. núm. 151), a doña

María González Jiménez, viuda del causante y por haber fallecido, a la huérfana que figura en la relación, por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá desde la fecha y en la cuantía, que se expresa, mientras conserve la aptitud legal para el percibo.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 4 de febrero de 1963 hasta el 31 de marzo de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 1.944,44 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 2.430,55 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.916,66 pesetas, incluido el segundo 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 3.402,77 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

14. Se transmite la pensión vacante concedida por este Consejo Supremo por Orden circular de 30 de noviembre de 1949 (D. O. núm. 278), a don Manuel Calvache García, huérfano del causante y por haber cumplido la mayoría de edad, a la madre que figura en la relación, por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirá desde la fecha y en la cuantía que se expresa, mientras conserve la aptitud legal para el percibo.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 26 de junio al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 2.554,15 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.079,84 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

15. Se transmite la pensión vacante concedida por este Consejo Supremo por Orden circular de 27 de noviembre de 1939 (D. O. núm. 51/40), a doña Jesusa Argusuelas Delgado, viuda del causante y por haber fallecido, a las huérfanas que figuran en la relación, por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan y que percibirán desde la fecha y en la cuantía que se expresa, mientras conserve la aptitud legal para el percibo.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 15 de febrero de 1961 hasta el 31 de marzo de 1964 percibirán mensualmente la cantidad de 911,11 pesetas. Desde el 1 de abril al 31 de diciembre de 1964 percibirán mensualmente la cantidad de 1.138,88 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirán mensualmente la cantidad de 1.366,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 1.594,42 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

Dicha pensión se abonará a doña Clara Herranz Argusuelas desde el 15 de febrero de 1961 y a doña María Herranz Argusuelas, en coparticipa-

ción con su hermana, a partir del 28 de diciembre de 1964.

16. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 2.335,81 pesetas, incluido el 75 por 100.

17. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 5 de marzo de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 5.339,90 pesetas, incluido el 75 por 100.

18. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirán mientras conserven la aptitud legal.

Esta pensión la percibirán de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirán mensualmente la cantidad de 1.184,96 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirán mensualmente la cantidad de 1.421,95 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirán mensualmente la cantidad de 1.658,94 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

19. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 1.427,95 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 1.713,54 pesetas, incluido el segundo 25 por 100, y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 1.999,13 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

20. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 28 al 31 de diciembre de 1964 percibirá mensualmente la cantidad de 709,71 pesetas, incluido el primer 25 por 100. Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el segundo 25 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

21. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la si-

guiente forma: Desde el 9 de junio al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

22. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 11 de junio al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

23. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 25 de junio al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

24. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 2 de octubre al 31 de diciembre de 1965 percibirá mensualmente la cantidad de 851,65 pesetas, incluido el 50 por 100 y desde el 1 de enero de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el tercer 25 por 100.

25. Se hace el presente señalamiento por aplicación de los beneficios de las Leyes que se citan, que percibirá mientras conserve la aptitud legal.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 12 de abril de 1966 percibirá mensualmente la cantidad de 993,59 pesetas, incluido el 75 por 100.

Madrid, 17 de octubre de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Africa Pacheco Birona y termina con doña Felisa Moreno Miñano.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El General Secretario, *Manuel Bazán Butrago*.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Africa Pacheco Barona	Viuda	Infantería	General de División Excmo. Sr. D. Eliseo Alvarez Arenas y Romero
Doña Catalina Parida Sobrino	Viuda	Infantería	General de División Excmo. Sr. D. Antonio Miranda Guerra
Doña Juana Fernández de Villalta y García	Viuda	Jurídico Militar	General de Brigada Excmo. Sr. D. José Samsó Enríquez
Doña Mercedes Bustillo Suárez	Viuda	Intervención	General de División Excmo. Sr. D. José A. Núñez Palomino
Doña María Paz Díaz Velasco	Viuda	Infantería	Coronel D. Miguel Fidalgo Valentín
Doña Rosa Plansart Subirats	Viuda	Infantería	Coronel H.º D. Antonio Cardona Rosellón
Doña Ana María Nuche Dolarea	Viuda	Sanidad Militar	Coronel D. Enrique Sánchez Bish
Doña Flora Calvo Piñón	Viuda	Guardia Civil	Coronel D. Evaristo Falco Corbacho
Doña Aurora Pellín Zatón	Viuda	Guardia Civil	Coronel D. Enrique Martín Rodríguez
Doña Adelaida Juárez González	Viuda	Guardia Civil	Coronel D. Pedro Fernández Amigo
Doña Matilde Muñoz-Delgado Pinto	Viuda	Armada	Capitán de Navío D. Daniel Yusty Pita
Doña Juliana Alvarez-Cascos Alvarez Cascos	Viuda	Armada	Capitán de Navío D. Amador González Posada Rodríguez
Doña Josefa Ferrer Bernabéu	Viuda	Infantería	Teniente coronel D. Angel Guimera Garnica
Doña María de Torrontegui Moñio	Viuda	Sanidad Militar	Teniente coronel D. Ignacio Pardo Lardies
Doña Margarita Caballero Menéndez	Viuda	Armada	Teniente coronel médico D. José Otero Valcarcel
Doña María Royo Guirau	Viuda	Infantería	Comandante D. Antonio Avila Avila
Doña Filomena Hernández Alonso	Viuda	Infantería	Comandante D. Carlos Dutoit Ramirez
Doña Clotilde Pérez Jiménez	Viuda	Infantería	Comandante D. Luis Amaya Ruiz
Doña María Milagros Alvarez Marzo	Viuda	Infantería	Comandante D. Juan Sanz Aguirre
Doña Dolores García Torrecilla	Viuda	Ingenieros	Comandante D. Lorenzo Belsue Sebastián
Doña Margarita Cayol Bethancourt	Viuda	O. Militares	Comandante D. José del Campo Fernández
Doña Gertrudis Romero Mesas	Viuda	O. Militares	Comandante D. Manuel Martínez Rubio
Doña María Capell Aldabert	Viuda	Guardia Civil	Comandante D. Rafael Lázaro Varela
Doña María de la Concepción Castro Ascendio	Viuda	Infantería	Capitán D. Eliecio Lecuona y Díaz
Doña Vitaliana Martín Abad	Viuda	Infantería	Capitán D. José Luis Guardiola Royo
Doña Teodula Cavia Barrio	Viuda	Caballería	Capitán D. Emeterio Marcos Rivas
Doña María Teresa García de Villegas y García de Arboleya	Viuda	Artillería	Capitán D. Francisco Rodríguez Rodríguez
Doña María de las Nieves Rodríguez Guerrero	Huérfana		
Don Diego Rivero Suárez	Padres	Guardia Civil	Cabo Diego Rivero Hidalgo
Doña Josefa Hidalgo López Cozar			
Doña María Esther Alvarez González	Viuda	Farmacia	Capitán D. Manuel Jaime Torcida Marco
Doña Carmen Jiménez Plaza	Viuda	Farmacia	Capitán D. Virgilio Rodrigo del Puerto
Doña Mariana López Zapata	Viuda	O. Militares	Capitán D. José Moya del Baño
Doña Casimira Alonso Arenas	Viuda	Armada	Maquinista 1.º D. José Fernández Fernández
Doña Angeles de Arcos y Muñoz Cruzado	Viuda	Armada	Maquinista 1.º D. Juan Deudero Delgado
Doña Patrocinie Arbella Torralba	Viuda	Armada	Teniente de Navío D. Emiliano González Labatru
Doña Concepción García Martín	Viuda	Infantería Marina	Mayor de primera D. Juan Hidalgo Rodríguez
Doña María Rodríguez Ibars	Viuda	Infantería	Teniente D. Constantino Gómez Camba
Doña María Urtiaga Martínez	Viuda	Infantería	Teniente D. Juan Pérez Arnal
Doña Andrea Cantero Agraz	Viuda	Infantería	Teniente D. Amador Rolin Miguel
Doña María Samiñán García	Viuda	Infantería	Teniente D. José Fernández Ruiz
Doña Mercedes Claverie Rodríguez	Viuda	Artillería	Teniente D. Manuel Ruiz de la Peña Cuenca
Doña Antonia Ariza Arroyo	Viuda	Ingenieros	Teniente D. Fernando Pérez Fernández
Doña Carolina García Cuesta	Viuda	C. A. S. E.	Maestro armero D. Robustiano Solar Alvarez
Doña Petra Mata Díez	Viuda	Mutilados	Teniente H.º D. Senen Rodríguez Cabo
Doña María del Socorro Vicente González	Viuda		
Doña Angela Ramos Calderero	Huérfana	Guardia Civil	Teniente D. Gabriel Ramos Rodríguez
Doña Jacinta Ramos Vicente	Huérfana		
Doña Carmen García Otaduy	Viuda	Guardia Civil	Teniente D. Nicolás Mateo Gómez
Doña María de la Gloria Olga Carnota García	Viuda	C. I. A. C.	Alférez Aux. D. Miguel Rodríguez Fernández
Doña Josefa Capel Ruiz	Viuda	C. A. S. E.	Subteniente D. Manuel Ballesta García
Doña Ana Villa Mañé	Viuda	Armada	Maquinista 2.º D. Pedro San Martín Piñeiro
Doña Isabel Bombila Ortiz	Viuda	Guardia Civil	Subteniente D. Manuel Afonso Pedrosa
Doña María Remedios Troyano López	Viuda	Artillería	Brigada D. José Vázquez Martínez
Doña María de la Soledad Lugo Hernández	Viuda	Ingenieros	Alférez D. Fausto Zamora Camacho

QUE SE CITA

Cantón municipal la responsable del pago — Pesetas	Total pens. más un in- cremento 25% a par- tir 1-1-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 30% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fe. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.657,29	---	---	5.978,89		8	julio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
2.632,98	---	---	5.924,20		31	julio	1966	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	2
2.323,35	---	3.485,92	4.066,90		18	oct.	1965	Tenerife...	Tenerife...	Tenerife...	—
2.632,98	---	---	5.924,20		7	julio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
2.053,12	---	---	3.592,86		2	agosto	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.800,34	---	---	3.150,59		6	mayo	1966	Barcelona	Barcelona	Barcelona	—
2.077,43	---	---	3.635,49		23	julio	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
2.053,12	---	---	3.592,96		30	julio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.101,73	---	---	3.678,02		4	agosto	1966	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
1.824,65	---	---	3.193,13		25	julio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
2.053,12	---	---	4.619,52		10	julio	1966	Cartagena	Cartagena	Murcia ...	2
2.017,72	---	---	3.678,02		6	julio	1966	Gijón... ..	Gijón... ..	Oviedo ...	—
1.799,30	---	---	2.034,78		27	junio	1966	Valencia..	Valencia..	Valencia..	—
1.570,83	---	---	3.148,77		22	junio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.726,04	---	---	3.534,36		15	junio	1966	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña .	2
1.726,04	---	---	3.020,57		23	julio	1966	Granada..	Granada..	Granada..	—
1.726,04	---	---	3.020,57		27	junio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.497,56	---	---	2.620,73		19	julio	1966	Tenerife...	Tenerife...	Tenerife...	—
1.726,04	---	---	3.893,53		16	julio	1966	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	2
1.473,26	---	---	2.578,29		15	agosto	1966	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	—
1.239,37	---	---	2.109,67		8	abril	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.653,12	---	---	2.892,96		3	julio	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
1.191,31	---	---	2.034,78		31	julio	1966	Ceuta... ..	Ceuta... ..	Cádiz.. ...	—
1.239,23	---	---	2.168,05	Estatuto y Le- yes 82/61 y 1.64.	1	julio	1966	Tenerife...	Tenerife..	Tenerife..	—
1.073,95	---	---	2.416,38		25	julio	1966	Zaragoza.	Zaragoza.	Zaragoza.	2
1.214,93	---	---	2.126,13		7	agosto	1966	Valladolid	Valladolid	Valladolid	—
1.030,20	---	1.545,30	1.892,85		17	dic.	1965	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	3
1.142,36	1.427,93	4.713,51	1.939,00		30	agosto	1964	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba..	4
895,76	---	---	1.890,46		15	mayo	1966	Oviedo ...	Oviedo ...	Oviedo ...	—
1.049,65	---	---	1.836,98		2	agosto	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
1.054,51	---	---	1.845,39		27	abril	1966	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	—
1.116,16	---	---	1.832,24		28	mayo	1966	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña ..	—
1.220,83	---	---	2.156,45		27	junio	1966	Cádiz.. ...	Cádiz.. ...	Cádiz.. ...	—
860,06	---	---	1.505,10		30	junio	1966	Valencia ...	Gandia ...	Valencia..	—
938,88	---	---	2.112,42		31	mayo	1966	Cádiz.. ...	San Fernando..	Cádiz.. ...	2
914,58	---	---	1.600,58		4	agosto	1966	Pontevedra...	Pontevedra...	Pontevedra...	—
647,22	---	970,43	1.132,61		26	sept.	1965	Zaragoza.	Sao Paulo	Brasil	—
1.147,91	---	---	2.008,83		17	junio	1966	Guipúzcoa ...	Guipúzcoa ...	Guipúzcoa ...	—
821,00	---	---	1.436,75		3	julio	1966	Granada...	Granada...	Granada...	—
856,25	---	---	1.498,43		2	julio	1966	Tenerife...	Tenerife...	Tenerife...	—
890,27	1.112,83	1.335,39	1.557,94		22	abril	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
841,66	---	---	1.472,90		2	agosto	1966	Gijón... ..	Gijón... ..	Oviedo ...	—
833,85	---	---	1.876,16		21	abril	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
1.055,55	---	---	1.847,22		17	mayo	1966	Avila... ..	Avila... ..	Avila.. ...	5
1.245,13	---	---	2.178,97		12	julio	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	—
577,95	---	---	1.300,38		17	junio	1966	La Coruña ..	La Coruña...	La Coruña ..	2
898,98	---	---	2.011,32		21	julio	1966	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	2
650,86	---	---	1.139,09		19	abril	1966	El Ferrol	El Ferrol	La Coruña ..	—
796,70	---	---	1.334,22		9	abril	1966	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	—
987,50	---	---	1.728,18		9	febr.	1966	Ceuta... ..	Ceuta... ..	Cádiz.. ...	—
626,56	---	---	1.096,48		7	julio	1966	Cádiz.. ...	Cádiz.. ...	Cádiz.. ...	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Paula Villafañez Sanz	Viuda	Aviación	Brigada D. Angel Vaquero Hernández
Doña Vicenta Siloniz Cardero	Viuda	Armada	Auxiliar 2.º de máquinas D. Rafael López Piñera
Doña Saturnina Santiago Pulgar	Viuda	C. A. S. E.	Maestro herrador D. José Esteban Villazán
Doña Ana María Hualde Camino... ..	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Eustaquio Esevenri Zabalza
Doña Josefina Lapeña Pinilla	Viuda	Artillería	Brigada D. Moisés Martínez Villalafán
Doña María Melero Artacho	Viuda	Infantería	Brigada (teniente de complemento) D. Manuel Caballero Pacheco
Doña Francisca Zamora Segura	Viuda	Infantería	Suboficial D. Juan Pardo Díez
Doña Vicenta Gasca Viturín	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. José Jiménez Sánchez
Doña Dolores Becerra Moreno	Viuda	Legión	Sargento D. Gonzalo Llorente Aguilera
Doña Adelaida Gómez Ruiz	Viuda	C. A. S. E.	Auxiliar de O. y T. don José Rodríguez Pérez
Doña Carmen Teixido Badía	Viuda	C. A. S. E.	Sargento primero herrador D. Pablo Blázquez Pablo
Doña Amelia Marcello López	Viuda	P. Armada... ..	Sargento D. Máximo García Rubio
Doña Concepción Galiano Pérez	Viuda	Aviación	Sargento primero D. Francisco Roselló Andréu
Doña María Concepción Aseguinolaza Zuriarraín	Viuda	Aviación	Sargento D. Julio Sástre Hortiguera
Doña Josefa Alonso Bermejo	Viuda	Guardia Civil	Guardia Jesús Alonso Mateos
Doña Adoración de Burgos Oloriz	Viuda	Guardia Civil	Guardia Ramón Rodríguez Noguerol
Doña Rosario Pina Sosa	Viuda	Guardia Civil	Guardia José Rivas Trigo
Doña Esperanza de la Reguera Iglesias	Viuda	Guardia Civil	Guardia Patricio Moreno González
Doña Amparo Jiménez Rojas	Viuda	Guardia Civil	Guardia Francisco García Mesa
Doña Esperanza Zas Turnés	Viuda	Guardia Civil	Guardia Doroteo Villalba Romero
Doña Josefa Araujo García	Viuda	Guardia Civil	Guardia Joaquín Alvaro Souto
Doña Matilde Rojas Pavón	Viuda	Guardia Civil	Guardia Francisco Roldán Fernández
Doña Dolores Serra Reynal	Viuda	Guardia Civil	Guardia Cándido Gumbau Pages
Doña Eloisa Rubio Camacho	Viuda	Guardia Civil	Guardia Manuel Moreno Villodres
Doña Patricia Castaño Cabezuelo	Viuda	Guardia Civil	Guardia Claudio Esendoro Rivas
Doña María Cruz Sánchez Martín	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Patricio Ezequiel Pernía Navarro
Doña Juana Ruiz Vera	Viuda	P. Armada... ..	Cabo primero Cristóbal López Garrido
Doña Julia Acebes Gómez	Viuda	P. Armada... ..	Cabo primero Basilio Gómez Gómez
Doña Felisa Clos Otal	Viuda	P. Armada... ..	Guardia José María Bañuls Bañuls
Doña Francisca Calleja Agudo	Viuda	P. Armada... ..	Guardia Salvador Montes Quesada
Doña Julia García Alcalá	Viuda	P. Armada... ..	Guardia Mariano Izquierdo Cámara
Doña Valeriana García Carpintero	Viuda	Aviación	Cabo primero especialista Julio Manzanares Sánchez
Doña Mercedes Moral Enríquez	Viuda	Mutilados	Caballero mutilado D. Manuel Casado Aguilar
Doña María Josefa Campello López	Viuda	Armada	Sargento fogonero D. Fernando Pinta Velo
Doña Emilia Recio Fernández	Viuda	Infantería Marina	Auxiliar primero D. José Feitos Casarejos
Doña Benita Espinosa Martínez	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Francisco Teruel Manzano
Doña Juana Fernández Varela	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Juan Morán Fernández
Doña Amalia Sesa López	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. José Martínez Jiménez
Doña María Aguilar Barnola	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Julio Vigo Pereira
Doña Gertrudis Ruiz Gómez	Viuda	Carabineros... ..	Sargento D. Estanislao Hurtado Rubio
Doña Sabina del Rey Roldán	Viuda	Guardia Civil	Guardia Norberto Muesta Pérez
Doña Eufemia Fernández Serrano	Viuda	Guardia Civil	Guardia José María Navarro Moreno
Doña Amparo Egea Sánchez	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Diego Molina Gallart
Doña Cipriana Cortel Eserich	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Antonio Esteles Carles
Doña Francisca Sánchez Garfijo	Viuda	Carabineros... ..	Carabiniro Esteban Almeydro y Alcázar
Doña Josefa Tesa Lloro	Viuda	P. Armada... ..	Guardia Daniel Jarne Artero
Doña Luisa Rodríguez Gómez	Viuda	Infantería	Subteniente maestro de Banda D. Angel Asueta Cervero
Doña María Galeote Ramírez	Viuda	Infantería	Brigada D. Eduardo Dobrito Pascasio
Doña Concepción González Cheda	Viuda	Artillería	Brigada D. Antonio Lunar Serrano
Doña Natividad Duarte Durán	Viuda	Ingenieros	Brigada de complemento D. Félix Mendo Valiente
Doña Cecilia Alfonso Hernández	Viuda	Guardia Civil	Brigada D. Gregorio Martín Márquez
Doña Teresa Susán Piedraflita	Viuda	Carabineros... ..	Brigada D. Esteban Agudo González
Doña María Bernal y Espada	Viuda	Guardia Civil	Sargento D. Gerónimo Caracuel Afón
Doña Manuela Gulmesa Miranda	Viuda	Armada	Cabo fogonero José Añino Rodríguez
Doña Mercedes de la Torre Sanjuán... ..	Huérfana	Caballería	Teniente coronel D. Mariano de la Torre y Villar
Doña María del Carmen Sánchez Delgado	Madre	Ingenieros	Teniente provisional D. Juan Antonio Más Sánchez
Doña Luisa Manzano Rodríguez	Viuda	Guardia Civil	Cabo primero Emiliano Fernández Fernández
Doña María Peiró López	Viuda	Guardia Civil	Cabo Carlos González Domínguez
Doña Rosa Claros Navarro	Viuda	Guardia Civil	Guardia Angel Alvarez Pérez
Doña Patrocinio Torralba Roca	Huérfana	Guardia Civil	Guardia José Torralba Gómez
Doña María Tirado Calderón	Viuda	Guardia Civil	Guardia Antonio Fernández Méndez

Pensión mensual la correspondiente al regulador Pesetas	Total pens. más un incremento 25% a partir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pen. más un incremento 50% a partir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un incremento 75% a partir 1-1-68 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de Observaciones
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
702,60	---	---	1.580,85	Leyes o Reglamentos que se les aplica	6	agosto	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3
663,71	---	---	1.161,49		25	julio	1966	Cádiz...	Cádiz...	Cádiz...	1
688,02	---	---	1.204,07		22	agosto	1966	Logroño...	Logroño...	Logroño...	1
688,08	---	---	1.204,03		23	mayo	1966	Navarra...	Navarra...	Navarra...	1
809,54	---	---	1.821,46		2	junio	1966	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	2
751,21	---	---	1.314,61		3	agosto	1966	Cádiz...	Algeciras...	Cádiz...	1
675,17	---	---	1.151,54		16	mayo	1966	Barcelona...	Lima...	Perú...	1
688,02	---	---	1.204,03		19	junio	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	1
500,00	---	---	875,00		8	julio	1966	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz...	1
639,41	---	---	1.118,96		6	julio	1966	Murcia...	Jayalí-Viejo...	Murcia...	1
777,91	---	---	1.730,29	4	julio	1966	Lérida...	Lérida...	Lérida...	1	
683,33	---	---	1.577,47	8	agosto	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	1	
695,31	---	---	1.564,44	4	junio	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2	
577,25	---	---	1.011,41	Estatuto y Leyes 82/61 y 1/64.	13	mayo	1966	Vizcaya...	Bilbao...	Vizcaya...	1
500,00	---	---	875,00		5	agosto	1966	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	1
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Cuenca...	Cuenca...	Cuenca...	1
534,72	---	---	925,76		21	junio	1966	Cádiz...	San Fernando...	Cádiz...	1
44,72	---	---	935,76		17	agosto	1966	Cáceres...	Perales del P...	Cáceres...	1
583,32	---	---	1.020,82		7	mayo	1966	Sevilla...	Lora del Río...	Sevilla...	1
500,69	---	---	876,39		8	julio	1966	La Coruña...	Santiago de C.	La Coruña...	1
500,00	---	---	1.125,00		13	junio	1966	Madrid...	El Pardo...	Madrid...	2
539,02	---	---	978,27		20	enero	1966	Córdoba...	Baena...	Córdoba...	1
559,02	---	---	978,27		5	agosto	1966	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	1
559,02	---	---	978,27	2	agosto	1966	Málaga...	Torre de Bena.	Málaga...	1	
525,00	---	---	918,75	16	abril	1966	Ciudad R.	Valdepeñas...	Ciudad R.	1	
583,33	---	874,00	1.020,82	4	marzo	1966	Alava...	Alava...	Vitoria...	1	
704,86	---	---	1.233,50	13	mayo	1966	Alicante...	Alicante...	Alicante...	1	
631,94	---	---	1.105,59	17	julio	1966	Valladolid...	Valladolid...	Valladolid...	1	
500,00	---	---	875,00	29	junio	1966	Valencia...	Valencia...	Valencia...	1	
500,00	---	---	1.125,00	14	julio	1966	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	2	
534,72	---	---	935,76	24	julio	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	1	
500,00	---	---	1.125,00	14	julio	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2	
500,00	---	---	1.125,00	7	julio	1966	Córdoba...	Montilla...	Córdoba...	2	
620,13	---	---	1.085,22	Estatuto y Leyes 60/64 y 193/64.	2	abril	1966	El Ferrol...	El Ferrol...	La Coruña...	1
639,40	---	---	1.118,22		27	enero	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	1
688,02	---	---	1.204,03		7	agosto	1966	Murcia...	Cieza...	Murcia...	1
712,32	---	---	1.246,56		5	agosto	1966	Gijón...	Gijón...	Oviedo...	1
620,13	---	---	1.085,22		19	marzo	1966	Valencia...	Culleras...	Valencia...	1
620,13	---	---	1.085,22		3	mayo	1966	Gerona...	Puigcerdá...	Gerona...	1
595,83	744,78	893,73	1.043,68		28	dic.	1964	Badajoz...	Villanueva F...	Badajoz...	1
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Guipúzcoa...	Guipúzcoa...	Guipúzcoa...	1
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Ciudad R.	M. Calatrava...	Ciudad R.	1
500,30	646,62	823,94	961,16		15	junio	1964	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	1
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Valencia...	Valencia...	Valencia...	1	
500,00	625,00	750,00	875,00	15	junio	1964	Gerona...	Vilallobent...	Gerona...	1	
559,02	---	838,68	978,27	15	nov.	1965	Huesca...	Huesca...	Huesca...	1	
748,09	---	---	1.309,15	Estatuto y Leyes 193/64, 82/61 y 1/64.	2	julio	1966	Huelva...	Huelva...	Huelva...	1
568,49	708,11	849,73	991,35		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	1
615,10	768,87	922,34	1.076,41		23	nov.	1962	El Ferrol...	El Ferrol...	La Coruña...	1
688,02	---	---	1.204,03		28	mayo	1966	Cáceres...	Hoyos...	Cáceres...	1
736,63	---	---	1.280,02		9	febr.	1966	Salamanca...	C. de Flores...	Salamanca...	1
736,63	---	---	1.280,02		16	julio	1966	Salamanca...	Salamanca...	Salamanca...	1
620,13	---	---	1.085,22		1	enero	1966	Ceuta...	Ceuta...	Cádiz...	1
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Cádiz...	San Fernando...	Cádiz...	1
1.410,41	1.763,01	2.115,41	2.468,21		28	dic.	1964	Madrid...	Madrid...	Madrid...	6
2.207,28	2.871,52	3.445,92	4.020,12		28	dic.	1964	Cáceres...	Cáceres...	Cáceres...	1
500,00	---	---	1.125,00	Estatuto y Leyes 82/61, 1/64 y 57/60.	9	junio	1966	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	2
500,00	---	---	875,00		1	agosto	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	1
500,00	---	---	875,00		26	julio	1966	J. Frontera...	J. Frontera...	Cádiz...	1
500,00	625,00	750,00	875,00		28	dic.	1964	Cartagena...	Cartagena...	Murcia...	1
500,00	---	---	875,00		21	mayo	1966	Cádiz...	S. Barrameda...	Cádiz...	1

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña M. ^a Victoria Peregrina Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia José Ruiz Hernández Torres
Doña Purificación Serantes Fernández	Viuda	Guardia Civil	Guardia Manuel Fernández Nova
Doña Emilia Cano del Río	Viuda	Guardia Civil	Guardia Juan Torres Castro
Doña María Jesús Cordón Tejada	Viuda	Guardia Civil	Guardia Santiago Aguado Guerra
Doña Juventina Aguado Trigueros	Viuda	Guardia Civil	Guardia Valentín Roldán Roldán
Doña Margarita Mora Moll	Viuda	Guardia Civil	Guardia Damián Cerdá Sastre
Doña Rosa Artuch Belio	Viuda	Guardia Civil	Guardia Ignacio Echevarría Arraiza
Doña María de la Encarnación Calvo Martínez	Viuda	Carabineros	Carabinero Loreto Andrés de Frutos
Doña Coral del Canto Mateos	Viuda	Carabineros	Carabinero Mateo Costa Petidier
Doña Francisca Ramírez García	Viuda	Carabineros	Carabinero Basilio García García
Doña Angeles Bartolomé Armas	Viuda	P. Armada	Guardia Juan Ibáñez López
Doña María Visitación Bautista Jiménez	Viuda	P. Armada	Guardia Miguel Horeajo Cosme
Doña Elena Somoza López	Viuda	P. Armada	Guardia Cipriano Rodríguez Sabadell
Doña Rosario Rubio Lardín	Viuda	P. Armada	Guardia Pedro Pérez García
Doña Francisca Ortega Expósito	Viuda	P. Armada	Guardia Miguel Jiménez Cabrera
Doña Martina Bajo Ruiz	Viuda	P. Armada	Guardia Víctor Pérez Cantalapiedra
Doña Severina Arranz Barahona	Viuda	P. Armada	Guardia Pablo Provencio Pardo
Doña Isabel Sánchez Ramírez	Viuda	Infantería	Sargento D. Rafael Luque del Río
Doña Elena Alvarez Alvarez	Viuda	Muillados	Caballero Mutilado D. José Pazos Alvarez
Doña Josefa Navarro Martínez	Viuda		Cabo de Bauda Francisco Martínez Crespo
Doña Joaquina Novel Solaus	Viuda		
Doña Ascensión Luna Vera	Huérfana	Ferrocarriles	Cabo Francisco Luna Rivas
Doña María Pilar Luna Novel	Huérfana		
Doña Cecilia Calleja Jiménez	Viuda	Guardia Civil	Cabo Manuel Colino Toledo
Doña María Jiménez Larosa	Viuda	Guardia Civil	Guardia José Clemente Mur
Doña Jacinta García Santamaría	Viuda	Guardia Civil	Guardia Valeriano Rodríguez García
Doña Rafaela Carrasco Navarro	Viuda	Guardia Civil	Guardia Salvador García Díaz
Doña Adriana Ramón Márquez	Viuda	Guardia Civil	Guardia José Ramón Lozano
Doña Araceli Herrero Torres	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Máximo Herrero Sampredo
Doña Lucía González Carbajo	Viuda	Guardia Civil	Guardia Juan Moreno Esteban
Doña Rosa Pérez Santorun	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Cándido Pérez González
Doña Carmen Pérez Santorun	Huérfana	Guardia Civil	Guardia Cándido Pérez González
Doña Joaquina Puig Altarriba	Viuda	Carabineros	Carabinero Juan Femenia Molins
Doña Eugenia Fraile González	Viuda	Carabineros	Carabinero Julián Cayero González
Doña Clara Ródenas Piñero	Viuda	Carabineros	Carabinero Juan-Olivera Fernández
Doña Josefa Rodríguez Agudo	Viuda	Carabineros	Carabinero José García Mesa
Doña Dolores Guillén Torres	Viuda	Carabineros	Carabinero Enrique Muñoz Romero
Doña María Patrocinio Martín Tardoz	Viuda	Guardia Civil	Guardia Emilio Rodríguez Cubiles
Doña Julia Sánchez-Díaz	Viuda	Guardia Civil	Guardia Florencio Jiménez Jiménez
Doña Felisa Moreno Miñano	Viuda	Guardia Civil	Guardia Esteban Gómez Sánchez

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento conforme previene el artículo 42 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363), recurso

contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

- OBSERVACIONES**
1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.
 2. Se le aplica los beneficios del 125 por ciento, conforme determina el Decreto 3382/65.
 3. La percibirán en coparticipación

Cantía mensual le- gítima de pensión	Total pens. más un in- cremento 25% a par- tir 1-4-64 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 50% a par- tir 1-1-65 según fec. arranque Pesetas	Total pens. más un in- cremento 75% a par- tir 1-1-66 según fec. arranque Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de inscripción
					Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
500,00	---	---	875,00		19	julio	1966	Granada...	G. Sierra ...	Granada...	1
500,00	---	---	875,00		8	junio	1966	El Ferrol ...	El Ferrol ...	Coruña ...	1
500,00	---	---	875,00		27	junio	1966	Córdoba...	Córdoba...	Córdoba...	1
500,00	---	---	875,00		7	agosto	1966	Logroño...	Logroño...	Logroño...	1
500,00	---	---	1.125,00		23	junio	1966	Palencia...	Aufilla del P...	Palencia...	2
500,00	---	---	1.125,00		26	junio	1966	Baleares...	Porreras...	Baleares...	2
500,00	---	---	1.125,00		18	julio	1966	Navarra...	Arazuri ...	Navarra...	2
500,00	---	---	875,00		19	julio	1966	León ...	León ...	León...	1
500,00	---	750,00	875,00		13	junio	1965	Cádiz...	La Línea C...	Cádiz...	1
500,00	---	---	875,00		13	mayo	1966	Soria...	Soria...	Soria...	1
500,00	---	---	875,00		14	mayo	1966	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	1
500,00	---	---	875,00	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 57/60.	20	febr.	1966	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	1
500,00	---	---	875,00		15	abril	1966	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	1
500,00	---	---	875,00		19	julio	1966	Murcia...	Alicantarilla...	Murcia...	1
500,00	---	---	875,00		25	julio	1966	Jaén ...	Jaén...	Jaén ...	1
500,00	---	---	875,00		11	julio	1966	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	1
500,00	---	---	1.125,00		25	julio	1966	Madrid...	Madrid...	Madrid...	2
500,00	---	---	875,00		4	julio	1966	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	1
500,00	---	---	1.125,00		30	junio	1966	Pontevedra...	Pontevedra...	Pontevedra...	2
500,00	---	---	875,00		15	abril	1966	Málaga...	Málaga...	Málaga...	1
1.000,00	---	---	1.750,00		30	mayo	1966	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	7
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
534,72	---	802,08	935,70		23	dic.	1965	Lérida ...	Lérida ...	Lérida ...	1
325,00	---	---	918,75		7	marzo	1966	Burgos ...	Cernegula ...	Burgos ...	1
525,00	---	---	918,75		21	junio	1966	Málaga...	Málaga...	Málaga...	1
525,00	---	---	918,75		11	junio	1966	Granada...	Granada...	Granada...	1
559,02	698,77	838,52	978,27		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
559,02	698,77	838,52	978,27	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61, 1/64 y 60/64.	20	dic.	1964	Huelva ...	Nerva ...	Huelva ...	1
500,69	---	751,03	876,20		26	oct.	1965	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	8
325,00	656,25	787,50	918,75		15	junio	1964	Tarragona...	Tarragona...	Tarragona...	1
500,69	625,86	751,03	876,20		15	junio	1964	Badajoz ...	Alburquerque ...	Badajoz...	1
534,72	---	---	935,70	Estatuto y Le- yes 82/61, 1/64 y 60/64.	14	febr.	1966	Barcelona...	Barcelona...	Barcelona...	1
500,00	625,00	750,00	875,00		15	junio	1964	Málaga...	Marbella...	Málaga...	1
500,00	---	---	875,00		29	junio	1966	Cádiz...	S. Fernando...	Cádiz...	1
500,00	---	---	875,00	Estatuto y Le- yes 57/60, 82/61, 1/64 y 193/64.	23	junio	1966	Zaragoza...	Zaragoza...	Zaragoza...	1
500,00	---	---	875,00		27	abril	1966	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	1
500,69	625,86	751,03	876,20	Estatuto y Le- yes 82/61 y 30/61.	22	junio	1961	Murcia ...	Ricote ...	Murcia ...	1

y por partes iguales en la cuantía que se expresa. Si pierde la aptitud legal la huérfana se extinguirá la pensión de orfandad, pasando por entero a la viuda sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Pensión extraordinaria que percibirán en coparticipación, por partes iguales, en la cuantía que se expresa pasando por entero al que sobreviviera sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirán en la cuantía que

se expresa, y en la forma siguiente: La viuda la mitad y la otra mitad por partes iguales las huérfanas. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá a la de la que la conserva sin necesidad de nuevo señalamiento. Si pierde la aptitud legal la huérfana doña Angela, se extinguirá la pensión de orfandad, pasando por entero a la viuda.

6. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre,

doña Dolores Sanjuan de la Vega, a quien le fué concedida el 16 de febrero de 1928.

7. La percibirán en la cuantía que se expresa y en la forma siguiente: La viuda, la mitad, y la otra mitad, por partes iguales las huérfanas. Si pierde la aptitud legal la viuda, las huérfanas percibirán en coparticipación, y por partes iguales, la pensión base mensual de 500 pesetas, más los incrementos que resulten de la

aplicación de la Ley 1/64 y si pierde la aptitud legal la huérfana del primer matrimonio doña Ascensión se extinguirá la pensión de orfandad, pasando a percibir la viuda la pensión mínima de 500 pesetas, más los incre-

mentos que resulten de la aplicación de la Ley 1/64, todo ello sin necesidad de nuevo señalamiento.

8. La percibirán en coparticipación y por partes iguales, en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipe

que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 14 de octubre de 1966.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

COMANDANCIA DE OBRAS DE LA 1.ª REGION MILITAR

Anuncio

Hasta las once horas del día 3 de noviembre próximo se admiten ofertas para la ejecución por gestión directa de las obras del presupuesto de

acondicionamiento de los dormitorios Niño Jesús e Inmaculada, en el Colegio de Huérfanas de Jefes y Oficiales, en Aranjuez. Número 4772, del L. de C. e I.

Los pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con este concierto directo están a disposición de los ofertantes en la Secretaría de la

Junta Económica de esta Comandancia, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 5, quinta planta, en esta plaza.

Los anuncios serán por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 24 de octubre de 1966.

Núm. 878

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este **DIARIO OFICIAL** cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares

Se halla a la venta en este Servicio de Publicaciones, folleto conteniendo la adaptación de la Ley de Procedimiento Administrativo a los Departamentos Militares, aprobado por Decreto núm. 1408/1966, de 2 de junio («B. O. del Estado» núm. 146 y **DIARIO OFICIAL** núm. 146, de fechas 20 y 29 de junio, respectivamente), al precio de 6,00 pesetas ejemplar.

Los pedidos serán enviados en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de envío.

LA DIRECCION

A LOS REMITENTES DE GIROS POSTALES A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

A fin de que la Dirección del Servicio de Publicaciones, **DIARIO OFICIAL** y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército pueda aplicar, sin demora, los giros postales que se le envíen, suplica a los remitentes que deseñen omitir el aviso correspondiente por separado, expresen en el talón de entrega del giro que impongan, además del motivo de éste, el número que tenga asignada su suscripción, en su caso.

LA DIRECCION